



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO MUNICIPAL N° 071/2020

**LUZ ROSARIO LOPEZ ROJO VDA. DE APARICIO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**

Sucre, 05 de noviembre 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, la Ley N° 1293 de 01 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19), Declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios.

Que, el Decreto Supremo N° 4245 de 28 de mayo de 2020, tiene por objeto continuar con la cuarentena nacional condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETA'S; e iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

Que, el Decreto Supremo N° 4276 de 26 de junio de 2020, tiene por Objeto: "Ante el incremento del contagio comunitario y aumento de casos positivos del Coronavirus (COVID-19) en el territorio boliviano, el presente Decreto tiene por objeto ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica"; estableciendo de la misma manera en su artículo 2º, Parágrafo I, ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicional y dinámica dispuesto por el Decreto Supremo N° 4245.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020, se establece en su artículo 1, la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID/19).

Que, de la misma forma se dispone en su artículo 14, Parágrafo III, que las Entidades Territoriales Autónomas (ETA's), **adoptarán medidas reguladoras**, considerando el incremento del contagio familiar y aumento de casos positivos del Coronavirus (COVID-19), como el actualizar y ejecutar sus Planes de Contingencia a fin de mitigar el contagio y la propagación del Coronavirus.

Que, el Decreto Supremo N° 4387 de 28 de octubre de 2020, Decreta en su Artículo Único, la ampliación de la vigencia de las **medidas de la fase de post confinamiento** con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19), establecidas por el Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020 y sus modificaciones, hasta el 30 de noviembre de 2020.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, mediante Decreto Municipal N° 069/2020 de 29 de octubre, se dispone que, al haber sido clasificado por el Órgano Rector en riesgo medio, y debido a que existe un descenso lento en el nivel de contagios; **todavía nos encontramos en situación de alerta** en todo el Municipio.

Que, el **Plan de Contingencia Post Confinamiento COVID-19 (Coronavirus) y Reactivación Económica para el Municipio**, tiene como Objetivo General, el de coordinar y organizar la respuesta de forma intersectorial de las acciones de mitigación, preservación de la salud y la contención de un posible rebrote de nuevos casos de contagio frente a la propagación actual del SARS-COV-2 en el Municipio de Sucre y la reactivación económica productiva.

Que, mediante nota CITE: DIMGER N° 700/2020 de 3 de noviembre de 2020, suscrito por el Tec. Osvaldo Rojas Salazar, **Director DIMGER** y el Arq. Williams Sergio Castillo Torres, **Secretario Municipal de Infraestructura Pública a.i.**, remiten y solicitan la revisión, consideración y aprobación del "Plan de Contingencia Post Confinamiento COVID-19 (Coronavirus) y Reactivación Económica para el Municipio de Sucre.

Por cuanto; en el marco del ejercicio y aplicación de las competencias ejecutivas conferidas por Ley, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conjuntamente los Secretarios Municipales, de conformidad con el art. 26.4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACION ECONOMICA PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE, que tiene como Objetivo General, el de el de coordinar y organizar la respuesta de forma intersectorial de las acciones de mitigación, preservación de la salud y la contención de un posible rebrote de nuevos casos de contagio frente a la propagación actual del SARS-COV-2 en el Municipio de Sucre y la reactivación económica productiva, a través de la inversión de recursos públicos municipales, orientados a dinamizar el sector productivo y empresarial, la generación de oportunidades de empleo y garantizar la seguridad alimentaria en el marco de la cooperación público-privada.

ARTICULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE a la Secretaría Municipal General, la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes y, la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos, realizar la socialización e implementación del presente Plan de Contingencia Post Confinamiento con todas las instituciones públicas y privadas del Municipio.

ARTICULO TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección de Comunicación, informar a la población del presente Plan, a través de los medios de comunicación masivos del Municipio.

ARTICULO CUARTO. - A los efectos del cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 14 de la Ley N° 482, remítase una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE. -

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Lic. Rudy Marcelo Albis Villa
Secretario Municipal General y de Gobernabilidad

Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno
Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial

Lic. Roxana Acosta Peredo
Secretaria Municipal de Turismo y Cultura

Lic. Mario Antonio Echebar Arriola
Secretario Municipal Administrativo Financiero

Arq. Williams Sergio Castillo Torres
Secretario Municipal de Infraestructura Pública a.i

Lic. Marcelo Cortez Calvimontes
Secretario Municipal de Desarrollo Económico

Lic. Carlos Bernardo Castro Magne
Secretario Municipal de Salud Educación y Deportes

Lic. Alvaro Diego Orusco Montero
Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social

Lic. Lorgio Duchén Reynaga
Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo

Abog. Aldo Montañó Bravo
Director General de Gestión Legal



Contenido

1.	GENERALIDADES	1-5
1.1.	INTRODUCCIÓN	1-5
1.2.	ANTECEDENTES.....	6
1.3.	OBJETIVOS.....	10
1.3.1.	Objetivo general	10
1.3.2.	Objetivos específicos	10
1.4.	ALCANCE Y LIMITACIONES	11
1.4.1.	Alcances	11
1.4.2.	Limitaciones	11
1.5.	MARCO LEGAL.....	12
2.	SITUACIÓN ACTUAL Y ESCENARIO DE RIESGO.....	16
2.1.	ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO.....	16
2.1.1.	Ubicación	17
2.2.	CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO	17
2.3.	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO	20
2.3.1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VIRUS.....	20
2.3.2.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN	21
2.3.3.	HIGIENE DE MANOS.....	21
2.3.4.	USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).....	21
2.3.5.	ADECUADA LIMPIEZA DEL ENTORNO	21
2.3.6.	TRATAMIENTO APROPIADO DE LOS DESECHOS	21
2.4.	MORTALIDAD Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES COVID-19	22
2.4.1.	Cálculo de la Tasa de Mortalidad.....	24
2.5.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO	24
2.5.1.	UBICACIÓN DE LAVAMANOS PÚBLICOS.	24
2.5.2.	POLÍTICAS MUNICIPALES PARA EL MANEJO DEL ENFERMO	28
2.5.3.	MEDIDAS ESPECÍFICAS ANTES DE TRASLADAR AL PACIENTE.....	28
2.5.4.	ANTES DE ENTRAR EN CONTACTO CON CADA PACIENTE.....	28
2.5.5.	AL FINALIZAR LA ATENCIÓN	28
2.5.6.	PRECAUCIONES EN PROCEDIMIENTOS QUE GENERAN AEROSOLES	28
2.5.7.	ANTES DE DAR ALTA O ENVIAR A CASA AL PACIENTE:.....	28
2.5.8.	DESPUÉS DEL ALTA.....	29
2.5.9.	LINEAMIENTOS DE USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA Y RESPIRADOR FACIAL N95. ..	29
2.5.10.	LUGAR DE USO.....	29

2.5.11.	TIEMPO DE USO	30
2.5.12.	QUIÉN DEBE USARLA	30
2.5.13.	TÉCNICA DE COLOCACIÓN	30
2.5.14.	TÉCNICA DE RETIRO	30
2.5.15.	MASCARILLA CONVENCIONAL O QUIRÚRGICA.....	30
2.5.16.	MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y CENTROS DE AISLAMIENTO	31
2.5.17.	MEDIDAS DE AISLAMIENTO	31
2.5.18.	MEDIDAS EN ÁREAS DE AISLAMIENTO	32
2.5.19.	Nivel de atención en salud y capacidad	32
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE RESPUESTA ANTE EL EVENTO ADVERSO ..	33
3.1.	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN	33
3.1.1.	ACTIVACIÓN	33
3.1.2.	DESACTIVACIÓN.....	34
3.2.	NIVELES DE ATENCIÓN DEL EVENTO ADVERSO (ALERTA, EMERGENCIA Y DESASTRE)	34
3.2.1.	DECLARATORIA DE ALERTA:.....	34
3.2.2.	PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS ALERTAS	35
3.2.3.	PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DETERMINAR ALERTAS DE RIESGO	36
3.2.4.	ACCIONES A REALIZAR DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE ALERTA.....	37
3.3.	DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA.....	38
3.3.1.	DEFINICIONES	38
3.4.	EN EL NIVEL DEPARTAMENTAL.....	38
3.5.	EN EL NIVEL MUNICIPAL – SITUACIÓN ACTUAL PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA.	39
3.6.	NORMATIVA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	39
3.7.	PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA	40
3.8.	DECLARATORIA DE EMERGENCIA (INMINENTE PRESENCIA DE UN EVENTO ADVERSO, ALERTA ROJA).....	40
3.9.	Normativa jurídica a nivel nacional	40
3.10.	FASES DE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA	43
3.10.1.	Fase 1: Importación de casos.....	43
3.10.2.	Fase 2: Contagios comunitarios	43
3.10.3.	FASE 3: CONTAGIO EPIDÉMICO	43
3.10.4.	FASES POSTERIORES A LA PANDEMIA (ACTUALMENTE EN BOLIVIA Y EN EL MUNICIPIO DE SUCRE).	43
3.10.5.	FASE 4: SEGUNDA OLA.....	44
3.10.6.	FASE 5: FIN DE LA PANDEMIA.	44
3.10.7.	ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS Y COORDINACIÓN	44

3.11.	COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMURADE)	45
3.11.1.	Definición.....	45
3.11.2.	Ámbitos de acción.....	45
3.11.3.	Atribuciones y acciones	45
3.12.	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM).....	46
3.12.1.	Definición.....	46
3.12.2.	Objetivos.....	46
3.12.3.	RESPONSABLES DE LAS COMISIONES DEL COEM	47
3.13.	ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA POR LA DIRECCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.	54
3.13.1.	Desinfección.....	54
3.13.2.	Personal para la desinfección	54
3.13.3.	ORGANIGRAMA DE ACCIÓN DE INTERVENCIÓN CON FUMIGADO.....	55
3.13.4.	DOTACIÓN DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA EN LA PANDEMIA	57
3.14.	PROPUESTA DE RESPUESTA POR ESCENARIO.....	57
3.14.1.	Áreas comerciales dentro del Municipio de Sucre	57
3.14.2.	Recomendaciones para vendedores de áreas comerciales (mercados, mercados móviles, mercados zonales, shopping, ferreterías, etc.)	58
3.14.3.	Recomendaciones para los comerciantes y consumidores en general.....	59
3.14.4.	Terminal terrestre.....	60
3.14.5.	Terminal aérea.....	61
3.14.6.	Entidades Públicas y Privadas	62
3.14.7.	Barrios.....	64
3.15.	SERVICIO DE EVENTOS.....	68
3.15.1.	Propuesta Técnica.....	68
3.15.2.	Lineamientos generales de servicio de eventos	69
3.15.3.	Personal de trabajo de servicio de eventos.....	70
3.15.4.	Personal de bioseguridad de servicio de eventos.....	71
3.15.5.	Participantes de los eventos	71
3.15.6.	Medidas Para El Funcionamiento	72
3.15.7.	Fases del evento	72
3.15.8.	Protocolos por áreas de evento.....	74
4.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	75
4.1.	ÁREAS DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LA CONTINGENCIA.....	75
4.2.	CANASTA PRODUCTIVA SOLIDARIA LOCAL.....	75
4.3.	SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL.....	76

4.4.	REACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE HORTALIZAS URBANAS PERIURBANAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE	77
4.5.	REHABILITACIÓN Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8.....	78
4.6.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PISCÍCOLA	79
4.7.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS CON FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y ENFOQUE DE GÉNERO.	81
4.8.	IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA COLECTIVA SUCRE PRODUCE	82
4.9.	IMPULSO A LA RECONVERSIÓN DE MODELOS DE NEGOCIOS PARA RECUPERAR LA ECONOMÍA LOCAL	83
4.10.	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LOCAL A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIÓN DE RUEDAS DE NEGOCIOS Y MISIONES COMERCIALES.....	84
4.11.	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA EMPRENDEDOR DE SUCRE.....	85
4.12.	FORTALECIMIENTO DEL AUTO EMPLEO DE FAMILIAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE LA CIUDAD DE SUCRE, PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, DURANTE Y POST PANDEMIA POR COVID-19.	87
4.13.	FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS RURALES PARA EL ACCESO COMPETITIVO AL MERCADO	88
4.14.	PROGRAMA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO	89
4.15.	PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO.....	89
4.16.	PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SUCRE CAPITAL CREATIVA Y COLABORATIVA 91	
4.17.	ESTRATEGIA INTEGRAL PARA REACTIVAR LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES AFECTADOS POR EL COVID 19.....	92
5.	PRESUPUESTO ESTIMADO POR DEPENDENCIA.....	95
5.1.	PRESUPUESTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	95
5.2.	PRESUPUESTO TOTAL	96
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	96

PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019 las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) un brote de neumonía en la ciudad de Wuhan, provincia Hubei. El 7 de enero de 2020 se identificó como agente causal un nuevo coronavirus del grupo 2B, de la misma familia del SARS, que se denominó como SARS-CoV-2. El 11 de febrero, la OMS denominó como COVID-19 a la enfermedad producida por este virus. Con base en la progresión de la situación mundial y las recomendaciones del Comité de Emergencia del RSI, la OMS declaró la **«Emergencia de salud pública de preocupación internacional» (PHEIC)**.

De acuerdo al Sitio oficial del Gobierno de Bolivia sobre el COVID-19, Bolivia reportó en fecha 29 de octubre 141.321 casos confirmados de coronavirus, mientras que los decesos suman 8.694 y los recuperados 110.303.

CONFIRMADOS HOY: 197

Acumulados a Nivel Nacional

Confirmados	141,321
Decesos	8,694
Recuperados	110,303

Departamento	Hoy	Acumulado	Decesos	Recuperados
Beni	1	7,289	372	4,795
Chuquisaca	34	7,757	505	6,101
Cochabamba	13	13,945	1,260	12,008
La Paz	29	34,898	1,123	28,689
Oruro	8	5,978	315	3,442
Pando	0	2,374	165	584
Potosí	10	9,076	258	3,923
Santa Cruz	51	43,920	4,322	38,996
Tarija	51	16,084	374	11,765

Ilustración 1 Fuente de Bolivia segura. Ministerio de Salud

El departamento de Chuquisaca presenta un numero acumulado de 7.757 Confirmados, de cual 6.400 corresponden al municipio de Sucre.

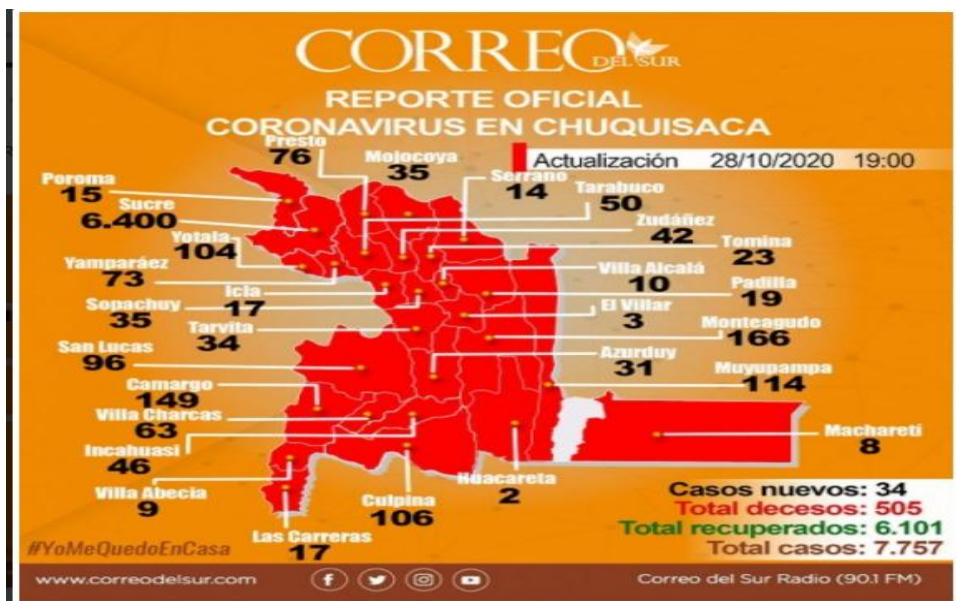


Ilustración 2 Fuente periódico Correo del Sur datos al 28/10/2020

Por lo tanto, la ejecución de este plan requiere la aplicación de nuevas acciones de coordinación para la contención por un posible rebrote resultando con nuevos contagios en el municipio. Este plan puede ser objeto de ajustes si la situación pandémica lo requiera. Con la misma finalidad, este plan debe adoptarse y adecuarse a la Entidad Territorial Autónoma "ETA" o a los diferentes ámbitos de aplicación y competencias, manteniendo la proporcionalidad de las acciones a ejecutar.

El Plan de contingencia que presentamos cumple con los tres procesos de Gestión de Riesgos: Identificación y conocimiento de Riesgo, Reducción del Riesgo, Atención de la emergencia y/o desastres para la protección de la vida frente a la Pandemia.

1.2. ANTECEDENTES

Antes de la detección del primer caso en Bolivia, se emitió el Decreto Supremo No 4179 con lo cual se conformó un Comité Operativo de Emergencia, para la detección de posibles casos, el cual incluyó a funcionarios de la O.M.S. Y diferentes Ministerios y entidades especializadas en salud.

El 26 de febrero se reportó el primer caso sospechoso de COVID-19,

paciente que estuvo en Europa, y fue aislado en un centro médico privado de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El Decreto Supremo No 4192 de 16 de marzo de 2020, establece medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote del SARS COV-2, Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional. El Decreto Supremo No 4199 de 22 de marzo, dispone CUARENTENA TOTAL EN TODO EL PAÍS, con una vigencia de 14 días y bajo las siguientes disposiciones: Mercados y centros de abastecimiento continuarán prestando el servicio todas las mañanas hasta el mediodía, para que una persona por familia pueda desplazarse a surtir la canasta familiar.

Fábricas y el transporte de todos los productos de la canasta familiar seguirán funcionando de forma normal, al igual que el sistema de la banca, farmacias y hospitales continuarán atendiendo a las necesidades de la población. Las personas podrán salir de sus domicilios en caso de que requieran atención de salud. El transporte privado y público quedan suspendidos y se habilitarán permisos para transportar trabajadores, cuyas empresas deben seguir funcionando y para las personas que trabajan en servicios de salud, agua, luz y gas, entre otros. Se rebajarán las tarifas de luz, se prohíben los cortes de gas y de agua, además del internet mientras dure la cuarentena. Se aliviará pago de crédito y de impuestos.

El Decreto Supremo No 4200 de 25 de marzo, refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. El Decreto Supremo No 4229 de 29 de abril de 2020, tiene por objeto:

a) Ampliar la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020; b) Establecer la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos.

El Decreto Supremo No 4245 de 28 de mayo de 2020, Tiene por objeto: Continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's; b)

Iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETA's en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

El Decreto Municipal N°020/2020 dispuso que a partir de las cero (00:00) horas del día miércoles 01 de julio de 2020, el MUNICIPIO DE SUCRE MANTIENE Y CONTINUA LA CUARENTENA CONDICIONADA Y DINÁMICA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO.

Debemos referirnos también al Decreto Supremo No 4314 de 27 de agosto de 2020, el cual tiene por objeto establecer la transición de la cuarentena a la fase de POST CONFINAMIENTO, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19); señala también que a partir del 1° de septiembre de 2020, se inicia la fase post confinamiento estableciendo para ello medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (Covid-19). Así mismo señala que, se mantiene las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la pandemia del Coronavirus, a cargo de las Entidades Territoriales Autónomas ETAs, en el mismo marco de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos; el nivel central, las ETAs, deberán implementar medidas de vigilancia epidemiológica, prevención, contención, diagnóstico, atención, tratamiento y búsqueda activa de casos de Coronavirus (Covid-19), a través de los medios convenientes; dichas medidas de post confinamiento tendrán vigencia desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Pese a las disposiciones normativas emanadas por el Gobierno y el Gobierno Municipal de Sucre, el riesgo de COVID-19, aún se mantiene latente dentro la población boliviana y particularmente en el Municipio de Sucre. La evolución de la situación epidemiológica de este nuevo coronavirus, observa que se han introducido restricciones más estrictas, a pesar de las ya dispuestas por autoridades nacionales, pero también, hay una población que no acata el distanciamiento social, siendo una preocupación primordial para todos.

Todas las acciones implementadas y aquellas que serán puestas en acción, luego de una evaluación epidemiológica, deben estar destinadas a mitigar el riesgo de que el SAR COV-2 (COVID-19) se extienda entre

la población y de esta manera, evitar la saturación del sistema de salud ante un rebrote.

Una de las consecuencias inmediatas de la pandemia ha sido la casi total paralización de la economía y con ello se ha puesto en riesgo la estabilidad de las empresas (particularmente las micro y pequeñas), se está incrementando aceleradamente el desempleo, se pone en riesgo la seguridad alimentaria y la pobreza afecta a la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sucre.

Ante esta situación, es fundamental que el gobierno autónomo municipal tenga capacidad de reacción inmediata, sea capaz de articular los esfuerzos de todos los actores del desarrollo económico local y proponga un conjunto de medidas, estrategias y acciones para dar una respuesta efectiva y eficaz a la crisis económica actual.

Las respuestas deben estar en función a las recomendaciones de organismos internacionales que trabajan sobre la materia, al marco legal vigente en el país y a las competencias que se tienen asignadas en el catálogo competencial autonómico.

En este contexto, se ha aprobado la Ley Autonómica Municipal de Gestión de Riesgos por el COVID-19 (N° 171/2020) que en su Sección II. Desarrollo productivo, artículo 12 numeral I, se identifica a la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico como la responsable de elaborar e implementar el Plan de Reactivación Económica Productiva.

Asimismo, se promulgó la Ley 1307 que reasigna en favor de municipios, gobernaciones y universidades públicas, el 12% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para enfrentar la emergencia provocada por el coronavirus COVID-19.

En base a la nota con número de recepción 01237 DIMGER en fecha 28 de octubre 2020; Cite S.M.D.E 569/2020 de fecha 27 de octubre de 2020. El cual adjunta el *Plan de Fortalecimiento de la Producción Local y Seguridad Alimentaria, para enfrentar la contingencia generada por el COVID-19 y reactivar la economía local*. Se presenta en este documento el cual ha sido trabajado técnicamente por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con actores vinculados al ámbito económico productivo, a través de medios digitales, por las circunstancias por las que estamos atravesando. En este sentido el plan ha sido pensado y estructurado como un instrumento de respuesta

rápida y efectiva a la crisis económica del Municipio.

El presente plan ha sido elaborado siguiendo normas nacionales, las competencias asignadas por ley y la Guía de Planificación Presupuestaria y Ejecución de Recursos, en el marco de la pandemia COVID-19 que ha sido proporcionada por la Asociación de Municipios de Bolivia a todos los gobiernos municipales del país a objeto de estandarizar los procedimientos técnicos.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Coordinar y organizar la respuesta de forma intersectorial de las acciones de mitigación, preservación de la salud y la contención de un posible rebrote de nuevos casos de contagio frente a la propagación actual del SARS-COV-2 en el Municipio de Sucre y la reactivación económica productiva, a través de la inversión de recursos públicos municipales, orientados a dinamizar el sector productivo y empresarial, la generación de oportunidades empleo y garantizar la seguridad alimentaria en el marco de la cooperación público - privada.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer las directrices y líneas de acción para que los actores con competencia en el tema implementen las acciones de respuesta correspondiente, y con ello se minimice el impacto de un posible rebrote de acuerdo con la situación actual del SARS COV-2 y la reactivación económica en el Municipio de Sucre.
- Mejorar y mantener las capacidades técnico administrativas del Municipio de Sucre para prevenir, atender, contener, mitigar y responder de manera adecuada y proporcionada frente a un rebrote del COVID-19.
- Continuar con la contención reduciendo la transmisión del SARS COV-2 (COVID-19) a través de las acciones de fumigación y desinfección de centros de abasto, zonas más concurridas etc.

- Realizar el seguimiento a la aplicación de lineamientos, protocolos, procedimientos operativos producidos para el manejo del post confinamiento en respuesta al COVID-19.
- Establecer los mecanismos de ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación en la implementación del plan.
- Reforzar la prevención, contención y mitigación de la enfermedad a través de información oportuna, clara e incidir positivamente en el comportamiento de la población del Municipio de Sucre.
- Reducir los riesgos de inseguridad alimentaria en las familias en situación de extrema pobreza que han sido seriamente afectadas por el Coronavirus, las cuarentenas y la crisis sanitaria, social y económica.
- Contribuir a la preservación de la base empresarial de las MYPES, disminuyendo las tasas de mortalidad, apoyando a la preservación de empleo.
- Preparar las condiciones básicas para la reactivación del turismo en el Municipio, mejorando la calidad de los atractivos turísticos, la infraestructura, la señalética, los centros de información y los servicios en general.
- Contribuir a la generación de empleo temporal para las juventudes, las mujeres y la población que ha quedado desocupada articulado a áreas estratégicas del Municipio: salud, educación, turismo, ecología y medio ambiente.
- Rehabilitar la actividad productiva en los distritos rurales, urbanos y peri urbana.

1.4. ALCANCE Y LIMITACIONES

1.4.1. Alcances

El presente documento tiene como alcance la elaboración del Plan de Contingencia de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de la Ley Autonómica Municipal N° 099/17 Ley de Gestión de Riesgos del Municipio de Sucre, en la que se establece el instrumento técnico administrativo de prevención, preparación y **respuesta** ante la emergencia por amenaza biológica SARS COV-2 (COVID-19) que tiene cobertura en el Municipio de Sucre.

1.4.2. Limitaciones

No se cuenta con disponibilidad oportuna, eficiente y en tiempo real de la información estadística de reportes en razón de la emergencia; esto puede retrasar la recolección de datos y por ende la ejecución del plan.

El presente Plan se desarrollará en los meses de noviembre y diciembre, debiéndose reactualizar de acuerdo al proceso general de desarrollo de la pandemia a nivel nacional; y de manera particular, en el Municipio de Sucre.

1.5. MARCO LEGAL

El numeral 2 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina como fines y funciones esenciales del Estado, entre otros, el garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intercultural y plurilingüe.

El Parágrafo I del Artículo 35 del Texto Constitucional, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

El Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

El numeral 11 del Artículo 108 del Texto Constitucional, señala que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

El numeral 1 del Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

El Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", ratificado por Ley N° 3293, de 12 de diciembre de 2005, señala entre otras, que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social; con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público.

El numeral 2 del Artículo 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica", ratificada por Ley N° 1430, de 11 de febrero de 1993, dispone que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común.

El Artículo 75 del Código de Salud, aprobado por Decreto Ley N° 15629, de 18 de julio de 1978, establece que cuando una parte o todo el país se encuentre amenazado o invadido por una epidemia, la Autoridad de Salud declarará zona de emergencia sujeta a control sanitario y adoptará las medidas extraordinarias. Estas medidas cesarán automáticamente, salvo declaración expresa contraria, después de un tiempo que corresponda al doble del periodo de incubación máxima de la enfermedad, luego de la desaparición del último caso.

El párrafo II del Artículo 22°.- la Ley 602 indica sobre la Gestión de riesgo, que: "La gestión de riesgos se inicia con la identificación, conocimiento, análisis, evaluación, determinación de los riesgos y el pronóstico de las tendencias de los eventos, amenazas y vulnerabilidades, que serán efectuadas en todo su alcance e incluye entre otros:

a) La atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación abarca:

1. **La preparación,** implica organizar y prever medidas y acciones para la atención de desastres y/o emergencias por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según

corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluya acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.

2. **La alerta y declaratoria**, es el estado de situación declarado que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, un desastre y/o emergencia. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, declararán los tipos de alerta de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

3. **La respuesta**, implica la reacción inmediata para la atención oportuna de la población ante un evento adverso **con el objeto de salvar vidas y disminuir pérdidas**. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según corresponda, realizarán acciones humanitarias.

4. **La rehabilitación**, **implica acciones inmediatas de reposición de los servicios básicos, de acceso vial y el restablecimiento de los medios de vida, así como, el inicio de la reparación de daños**, resultantes de una situación de desastre y/o emergencia. Se realiza en forma paralela y/o posterior a la respuesta por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, una vez efectuada la evaluación del desastre y/o emergencia”.

5.El Artículo 33 de la Ley 602 indica en sobre Contratación de bienes y servicios, que:

I. Una vez emitida la declaratoria de Desastres y/o Emergencias nacionales, departamentales, municipales e indígena originario campesinas, conforme a las previsiones de la presente Ley y su reglamento, las entidades quedan facultadas para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecida en la normativa vigente.

II. La contratación de bienes y servicios en situaciones de desastres y/o emergencias, deben estar orientadas a la atención inmediata y oportuna de las poblaciones y sectores afectados.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, determina en su artículo 100, (Gestión de Riesgos y Atención de Desastres Naturales). En aplicación del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 72 de la presente Ley se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos de acuerdo a la siguiente distribución: parágrafo III. "Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: en sus numerales":

Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarlos en el ámbito municipal y reportarlos hacia el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).

12. Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

13. Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal.

La Ley Municipal Autónoma N° 099/17 de 25 de agosto de 2017, indica en su Artículo 4, que: "la presente ley municipal autónoma, tiene como finalidad la protección de la vida, la integridad física de la población, bienestar social y bienes materiales promoviendo la participación ciudadana".

La Ley Municipal Autónoma N° 099/17 de 25 de agosto de 2017, entre las atribuciones del Alcalde conforme al Artículo 12 numeral 1 se establece "Ejercer la función de Máxima Autoridad Ejecutiva en el nivel municipal en gestión del riesgo. Por su parte el Artículo 32 parágrafo I "una vez emitida la declaratoria de Desastre o Emergencia municipal conforme a las previsiones de la presente Ley y su Reglamento, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre queda facultado para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación por desastres o emergencias establecida en la normativa vigente".

El Artículo 33 de la Ley Municipal Autonómica N° 099/17 de 25 de agosto de 2017, indica "declarada la situación de desastre o emergencia entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la presente ley y tendrá una duración de un plazo máximo de nueve (9) meses".

Que el Artículo 38 (Declaratoria de Situaciones de Desastres y Emergencias). de la Ley Municipal Autonómica N° 099/17 de 25 de agosto de 2017 dispone según los parámetros establecidos en la presente Ley y su Reglamento, podrán declarar: **1) Emergencia Municipal.-** La Alcaldesa o el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante Decreto Edil, previa recomendación del Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE); declarará EMERGENCIA MUNICIPAL cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los distritos municipales hayan sido afectados de manera que el Gobierno Autónomo Municipal y las unidades MUNICIPALES de atención de emergencias puedan atender con su propia capacidad económica y técnica. Esta declaratoria debe ser ratificada por el Honorable Concejo Municipal de Sucre.

El decreto Supremo N° 4314, 27 de agosto de 2020

Respecto de las medidas de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (Covid-19), serán aplicadas considerando los índices determinados por el Ministerio de Salud: a) índice de riesgo alto; b) índice de riesgo medio; c) índice de riesgo moderado, las medidas de post confinamiento con vigilancia comunitaria activan de casos de Coronavirus (Covid-19), podrán ser determinadas por el COED o el COEM, en coordinación de las entidades que correspondan.

Se debe considerar en el presente Plan de Contingencia que el COEM aun determina que el Municipio de Sucre se encuentra en RIESGO MEDIO.

2. SITUACIÓN ACTUAL Y ESCENARIO DE RIESGO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

Considerando que el **PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL**

MUNICIPIO DE SUCRE será enfocado en todo el Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca; a continuación, se describe una síntesis de los elementos e información básica en relación a las características del Municipio que permitirán apoyar la evaluación de la amenaza y por otra parte las características socioeconómicas que permitirán apoyar la evaluación de las vulnerabilidades enfocados en la amenaza.

2.1.1. Ubicación

El Municipio de Sucre se encuentra ubicado en la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, limita al Norte con el Municipio de Poroma, al Sur con el Municipio de Yotala, al Este con el Municipio de Tarabuco y al Sudeste con el Municipio de Yamparáez. Territorialmente se encuentra dividido en ocho Distritos, de los cuales cinco son Urbanos y tres Rurales.

Bajo el Artículo 11, inciso III del DECRETO SUPREMO N° 4245 en la que determina que "En función de las condiciones de riesgo, los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales deberán elaborar, ejecutar y **actualizar sus "Planes de Contingencia"** a fin de mitigar el contagio y la propagación del Coronavirus (COVID-19)".

2.2. CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Según el informe del Índice de Riesgo Municipal, emitido por el Ministerio de Salud, dos Municipios se identificaron con la categoría de riesgo alto en el departamento de Chuquisaca, entre ellos, están Machareti, Muyupampa y Sucre bajó de riesgo alto a medio como se muestra en el siguiente cuadro.

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL ANTERIOR	NIVEL ACTUAL
20	Chuquisaca	Machareti	Moderado	Alto
21	Chuquisaca	Muyupampa	Alto	Alto
22	Chuquisaca	Sucre	Alto	Medio
23	Chuquisaca	Culpina	Alto	Medio
24	Chuquisaca	Zudáñez	Medio	Medio
25	Chuquisaca	Sopachuy	Medio	Medio
26	Chuquisaca	Monteagudo	Medio	Medio
27	Chuquisaca	Yotala	Medio	Medio

28	Chuquisaca	Camargo	Medio	Medio
29	Chuquisaca	Padilla	Medio	Medio
30	Chuquisaca	San Lucas	Moderado	Medio
31	Chuquisaca	Yamparáez	Medio	Medio
32	Chuquisaca	Tarabuco	Medio	Medio
33	Chuquisaca	Tarvita	Medio	Medio
34	Chuquisaca	Mojocoya	Medio	Medio
35	Chuquisaca	Villa Abecia	Medio	Medio
36	Chuquisaca	Las Carreras	Alto	Medio
37	Chuquisaca	Villa Charcas	Medio	Moderado
38	Chuquisaca	Tomina	Medio	Moderado
39	Chuquisaca	Presto	Medio	Moderado
40	Chuquisaca	Icla	Moderado	Moderado
41	Chuquisaca	Villa Serrano	Moderado	Moderado
42	Chuquisaca	Azurduy	Moderado	Moderado
43	Chuquisaca	Huacareta	Alto	Moderado
44	Chuquisaca	El Villar	Moderado	Moderado
45	Chuquisaca	Poroma	Moderado	Moderado
46	Chuquisaca	Incahuasi	Medio	Moderado
47	Chuquisaca	Villa Alcalá	Moderado	Moderado
48	Chuquisaca	Huacaya	Moderado	Moderado

Ilustración 3 Índice de riesgo dentro del departamento de Chuquisaca Fuente Ministerio de Salud (29 de octubre de 2020)

Con los datos revelados por el Ministerio de Salud, en base a los indicadores de incidencia respecto al brote del COVID-19, Sucre bajó del nivel alto a medio.

ESCENARIOS DE RIESGO

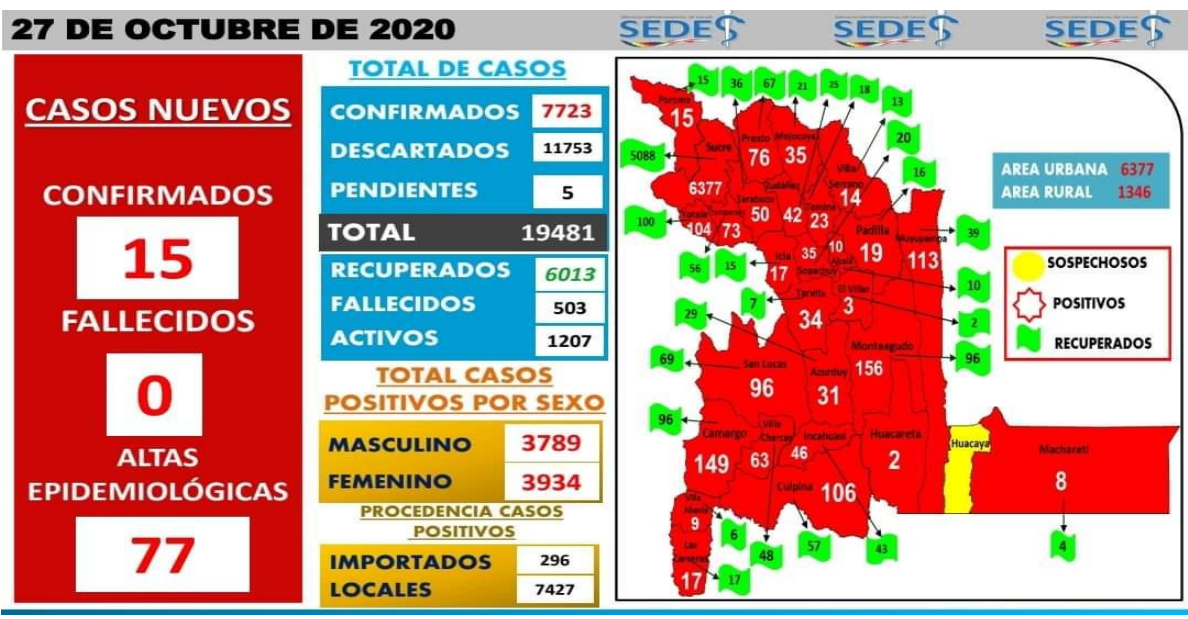


Ilustración 4 INFORME OFICIAL SITUACIÓN COVID-19 FUENTE (SEDES CHUQUISACA AL 27 DE OCTUBRE DE 2020)

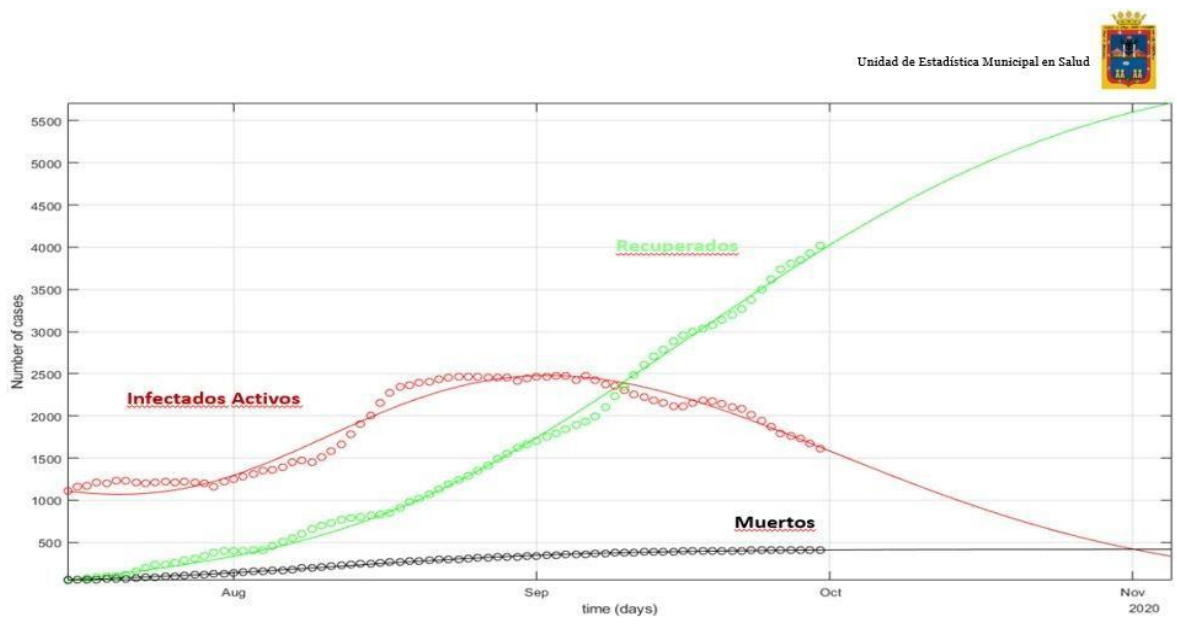
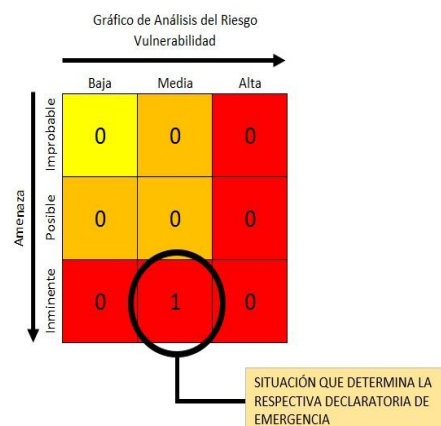


Ilustración 5 FUENTE DEPARTAMENTO ESTADÍSTICO DE SALUD - DIMUSA
 Interpretación: en función al comportamiento de la población y del sistema de salud (entre otras variables) se puede decir que el municipio de Sucre está en una fase de bajada "controlada".

ANÁLISIS DE AMENAZAS			
Características			
Amenaza	Improbable	La amenaza por sus características no puede presentarse en una región determinada	0
	Posible	La amenaza se ha presentado alguna vez como mínimo dentro de un periodo de retorno (periodo de tiempo definido en el cual se repite la amenaza) determinado, en una localidad o región. Por lo cual no puede descartarse que se presente de nuevo.	0
	Inminente	La amenaza se presentará en un periodo de retorno corto, lo cual se sustenta sobre todo en el registro histórico, previsiones científicas y mediciones efectuadas en forma directa.	1

ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES / EXPOSICIÓN			
Características			
Vulnerabilidad	Baja	En general las personas reconocen una amenaza en particular y están informadas de su dinámica y posible activación en un periodo de tiempo determinado. Tienen alta capacidad de organización y respuesta frente a posibles eventos de emergencia o desastre.	0
	Media	Aunque la comunidad expuesta no identifica plenamente las amenazas, sí tiene un nivel mínimo de organización y capacidad de respuesta para confrontarlas en caso de activarse.	1
	Alta	La población en situación de vulnerabilidad no está informada y preparada.	0



$$RIESGO = AMENAZA \times VULNERABILIDAD$$

Ilustración 6 ECUACIÓN GENERAL DEL RIESGO QUE DETERMINA LA EMERGENCIA FUENTE (DIMGER)

2.3. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO

El mecanismo de transmisión de los virus con potencial pandémico, se produce por contacto directo con la persona infectada en ambientes cerrados o a una distancia aproximada de 1 metro por inhalación de microgotículas infecciosas y por contacto con manos o superficies contaminadas.

2.3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VIRUS.

- A. Se diseminan fácilmente en microgotículas.
- B. Sobreviven en superficies inertes hasta 24 horas, por lo que se requiere usar desinfectantes para limpiar las áreas y equipos en las que se encuentran los enfermos.
- C. Sobreviven en las manos 15 minutos, por lo que la higiene de manos es fundamental para romper la cadena de diseminación.
- D. Cuando se está enfermo, el auto aislamiento ayuda a evitar la diseminación del virus, el cual necesita de las personas para poder expandirse.
- E. El tamaño del virus en diámetro entre 60 nanómetros (nm) a un diámetro máximo de 140 nanómetros (nm, por lo que la transmisión

puede ocurrir a través de distancias cortas (menores a 1 metro).

F. El periodo de incubación es variable según el virus del que se trate, al igual que el periodo de contagiosidad.

2.3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de precaución estándar que se deben aplicar para la prevención de la infección por virus con potencial pandémico son:

2.3.3. HIGIENE DE MANOS

El lavado con agua y jabón durante al menos 15 segundos, produciendo espuma y abarcando todas las superficies de manos y dedos, antes y después de atender al paciente y después de manipular material o superficies que han estado en contacto real o potencial con secreciones o excreciones de los pacientes.

2.3.4. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

El EPP o EPI para la toma de muestras de laboratorio debe incluir: Guantes de manga larga, respirador N95 (en procedimientos que generen aerosoles), gorro, protección de ojos (gafas), guantes no estériles de látex descartables. Puede ser necesario incluir adicionalmente un delantal impermeable o equivalente. Es importante que el personal de salud y la población en general, estén conscientes del adecuado uso y eliminación/desinfección de pañuelos, la importancia de lavado de manos y de cómo cubrirse en el caso de toser o estornudar.

2.3.5. ADECUADA LIMPIEZA DEL ENTORNO

La limpieza debe preceder a la desinfección. La limpieza previa es fundamental para conseguir una correcta desinfección o esterilización, ya que la materia orgánica, la suciedad, y la tierra pueden albergar microorganismos e interferir con la acción de los descontaminantes (antisépticos, germicidas químicos y desinfectantes).

2.3.6. TRATAMIENTO APROPIADO DE LOS DESECHOS

Independientemente del lugar de la toma de muestra (en campo o en un establecimiento de salud) el tratamiento y disposición final de

desechos se realizará según el reglamento técnico para el manejo de los desechos bioinfecciosos.

Los desechos bioinfecciosos generados por las actividades de atención de los pacientes por virus respiratorios con potencial pandémico se clasificarán, envasaran, trasportaran, trataran y dispondrán; de forma sanitariamente segura esto incluye a los punzocortantes, infecciosos y patológicos que establece el reglamento como: guantes, mascarillas, EPP descartable, jeringas, catéteres, torundas, gasas, papel higiénico, papel toalla, etc. impregnados con líquidos corporales/sangre. Es importante para el traslado de estos desechos, el uso de bolsas rojas selladas y la colocación de estas dentro de cajas plásticas sanitaria retornables para posterior tratamiento y disposición final. Si el exterior de la bolsa estuviera contaminado, se usarán dos bolsas (doble embolsado). Los desechos cortopunzantes como agujas, hojas de bisturí, cristalería quebrada y contaminada, etc. deben colocarse en contenedores rígidos, para la disposición final según normativa vigente.

2.4. MORTALIDAD Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES COVID-19

Las variables epidemiológicas oficiales que dispone el Municipio de Sucre son presentadas en forma semanal por el SEDES a la S.M.S.E.D. Por reglamentaciones legales el SEDES es la entidad que custodia la información epidemiológica generada en el departamento de Chuquisaca como sus municipios.

Código	MUNICIPIO	Reporte 20 AL 26/09/2020					ACUMULADO AL 26/09/2020						
		Notificados	Defunciones	Curados	Recuperados	Fallecidos	Total Notificados	Defunciones	En espera de resultado	CONFIRMADOS	TOTAL		
10101	SUCRE	897	608	292	643	10	13980	8013	13	1761	3741	448	5950

Dr. Johnny Camacho Borja
JEFE UNIDAD EPIDEMIOLOGIA
SEDES CHUQUISACA

Ilustración 7 REPORTE EPIDEMIOLOGICO SEMANAL SEDES 26/09/2020



Ilustración 8 REPORTE EPIDEMIOLOGICO SEDES 28/10/2020

El número de casos registrados según análisis realizados tiene un rango entre 5 a 10 veces más de lo reportado. Esto se debe a factores tales como, por ejemplo: Capacidades de testeo. La cantidad de decesos está sufriendo también una depuración estadística para contar solo aquellos casos que son solo causa de COVID-19 diferenciados de otras causas como, por ejemplo: Fallas Clínicas. En la siguiente tabla se presenta un resumen de valores asumidos correspondientes a los factores mencionados.

	04/28/20 20	Factor x7 Registro de Casos por día	Muertes COVID- 19 (75% de los casos)
Casos Nuevos	34		
Total Decesos	505		379
Total Recuperados	6101		
Total Casos	7757		

2.4.1. Cálculo de la Tasa de Mortalidad

$$T_{D\text{Ecesos}} = \frac{\text{Total}}{\text{Total Casos Registrados}} = \frac{505}{7757} = 6.51\%$$

Con un número esperado de registros 7 veces más de lo presentado:

$$T_{D\text{Ecesos}} = \frac{505}{54299} = 0,93\%$$

Depuración estadística, con referencia a otros países, se asume un estimado de 25% de casos ajenos al COVID-19 por lo tanto la Tasa de Letalidad será:

$$T_{D\text{Ecesos}} = \frac{379}{54299} = 0,70\%$$

La Tasa de Letalidad COVID-19, en base a investigaciones realizadas esta entre: (0.29%; 0.45%)

CALCULO DE LA TASA DE RECUPERACIÓN

$$T_R = \frac{\text{Total Recuperados}}{\text{Total Casos Registrados}} = \frac{6101}{7757} = 78,65\%$$

Para la actualización de valores o análisis recientes estará en función a la dinámica de la Pandemia.

2.5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO

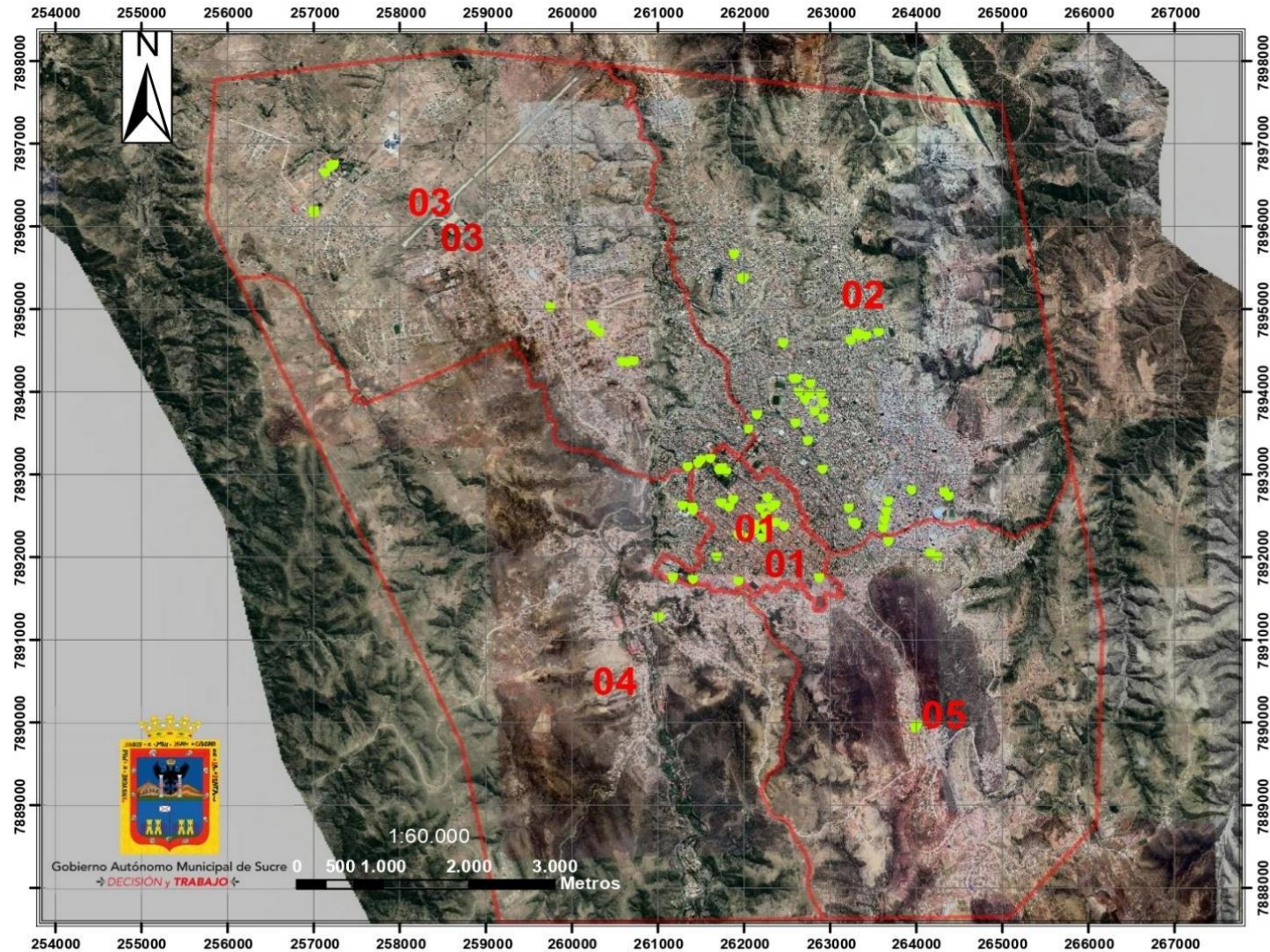
2.5.1. UBICACIÓN DE LAVAMANOS PÚBLICOS.

LAVAMANOS CIUDAD DE SUCRE		
N°	UBICACION	ANTIDAD
1	Hospital San Pedro Claver	3
2	Mercado Lajastambo	2
3	Plazuela Tomas Katari	1
4	Pro Mujer	1
5	Plazuela San juanillo	3
6	Mercado Campesino	12
7	Av. De Las Américas	4
8	Parada Tarabuco	4
9	Mercado San Antonio	2
10	Mercado Central esq.. Aniceto Arce Camargo, esq. Junín Hernando Siles, Ravelo esq. Junín y uno adentro en la salida a la calle Aniceto Arce	4
11	Aniceto Arce Banco Unión	1
12	San Alberto esq. Bolívar	1

13	España B.N.B.	1
14	Plaza 25 de Mayo Esq. España	1
15	Audiencia altura Banco Unión	1
16	Mercado Poconas	2
17	Mercado Recobita	1
18	Mercado Rumi Rumi	2
19	Mercado Villa Rosario	1
20	Plaza 25 de Mayo frente al Concejo	1
21	Plaza 25 de Mayo frente a la Gobernación	1
22	Tránsito	1
23	Ex Estación Aniceto Arce	2
24	Pachamama	1
25	Guardia municipal	1
26	Mercado El Morro	5
27	Plazuela Tréveris	1
28	Jaime Mendoza bajo el puente desnivel Dest. 317	1
29	Jaime Mendoza esq. Ostría Gutierrez	1
30	El Reloj Banco Sol	1
31	Plazuela Cooperativista	1
32	Estadio Patria	1
33	Jaime Mendoza esq. Plazuela Tupiza	1
34	Jaime Mendoza esq. Av. Juana Azurduy de Padilla	1
36	Cementerio General	2
37	Hospital Jaime Mendoza y Entrada al Gastro	2
38	Hospital de la Mujer	1
39	Hospital Santa Bárbara emergencias y emergencias de pediatría	2
40	Plazuela Libertad	1
41	Plazuela Zudáñez - Comando Departamental	2
42	Intendencia	1
43	DIMGER	1
44	Seguridad ciudadana	1
45	Yurac Yurac	3
46	Mercado Tomas Katari	2
47	Hospital Poconas	1
48	Hospital Caja Cordes-ch	1
49	Villa Bolivariana Bloque Norte y Bloque Sur	2
50	Parada Ravelo dos en la rotonda y otro en la parada salida Ravelo	3
51	Avenida 6 de agosto Entrada Yurac Yurac	1
52	Av. Juana Azurduy de Padilla altura dinosaurio pasarela antes de llegar al ex Aeropuerto	2
53	Hospital Casegural	1
54	Ex Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla	1
55	Av. 6 de agosto Altura iglesia San Pedro y unas 3	2

	cuadras más arriba	
	TOTAL	99

LAVAMANOS INSTALADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE



LEYENDA	
●	Lavamanos
	DISTRITOS ACTUALES MUNICIPIO DE SUCRE

DIRECCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS - G.A.M.S.	
Total lavamanos	99
Dañados	16

Proyección UTM - Zona 20 Sur
Datum WGS-84



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
 → DECISIÓN y TRABAJO ←

2.5.2. POLÍTICAS MUNICIPALES PARA EL MANEJO DEL ENFERMO

Las políticas actuales para el manejo del paciente enfermo COVID-19, son las establecidas por el comité científico, donde se destaca las medidas establecidas para:

CASO SOSPECHOSO
CASO POSITIVO CON INDICACIÓN DE AISLAMIENTO EN CENTRO COVID-19
CASO POSITIVO SINTOMATOLOGÍA LEVE
CASO POSITIVO SINTOMATOLOGÍA MODERADA
CASO POSITIVO CON CRITERIO DE INTERNACIÓN EN CENTRO COVID-19
CASO POSITIVO CON CRITERIO DE INTERNACIÓN EN UTI COVID-19

2.5.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS ANTES DE TRASLADAR AL PACIENTE

- Evitar el traslado de pacientes, si es necesario colocar barbijos o mascarilla quirúrgica al paciente.
- Uso de EPP en el personal y los familiares que acompañan el traslado.

2.5.4. ANTES DE ENTRAR EN CONTACTO CON CADA PACIENTE.

- Colocarse respirador facial N95.
- Realizarse higiene de manos con agua y jabón o alcohol gel.
- Si hay riesgos de salpicaduras, colocarse protector ocular y bata.

2.5.5. AL FINALIZAR LA ATENCIÓN

- Lavarse las manos.
- Lavar y desinfectar el equipo clínico usado por el personal de salud (estetoscopio, otoscopio, etc.) después de la atención de cada paciente.

2.5.6. PRECAUCIONES EN PROCEDIMIENTOS QUE GENERAN AEROSOL

Estos procedimientos incluyen; intubación, broncoscopia, reanimación cardiopulmonar, aspiración de secreciones, inhaloterapia.

- Utilizar EPP según indicaciones anteriores
- Evitar permanencia de personas innecesarias durante los procedimientos.

2.5.7. ANTES DE DAR ALTA O ENVIAR A CASA AL PACIENTE:

- Educar al paciente sobre las precauciones que debe tener al toser o estornudar.
- Educar a la persona que cuida del paciente sobre las precauciones a seguir para evitar contaminarse.

- Instruir al paciente sobre las medidas de aislamiento, control de la infección y la reducción de los contactos en el domicilio. Evitar salir de casa, excepto en caso de ser necesario para búsqueda de atención médica.

- Explicar a los padres o personas que cuidan del enfermo los signos de alarma e indicar la urgencia de consultar nuevamente ante el apareamiento de al menos uno de los siguientes:

- Fiebre intensa y persistente
- Dificultad respiratoria y/o quejido
- Trastornos de la conciencia □ Palidez o cianosis
- Rechazo al alimento, intolerancia a la vía oral o vómitos
- Confusión o sopor
- Dolor torácico

Enfatizar en el consumo de líquidos abundantes

Control de la fiebre con Acetaminofén cumplir con el reposo

No automedicarse

Explicar que la mayoría de casos son leves y auto limitados

2.5.8. DESPUÉS DEL ALTA

- Eliminar y desinfectar el equipo del paciente según normativa.
- Manipular la ropa de cama sin sacudirla
- Lavar y desinfectar las superficies según norma (limpieza terminal)
- Eliminar desechos sólidos según norma; las bajas lenguas y guantes no necesita ser colocados en bolsa roja.

2.5.9. LINEAMIENTOS DE USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA Y RESPIRADOR FACIAL N95.

Durante la atención directa del paciente o cuando se está a menos de un metro de distancia del paciente

2.5.10. LUGAR DE USO.

- Área de selección o triaje.
- Área de aislamiento.
- UCI.
- Durante procedimientos que generan aerosoles.
- Otras definidas por el comité de infecciones nosocomiales local.

2.5.11. TIEMPO DE USO

- No más de 24 horas o cuando esta mojada.

2.5.12. QUIÉN DEBE USARLA

- Personal expuesto a menos de 1 metro de distancia de pacientes con enfermedad respiratoria aguda grave.
- Personal que realiza procedimientos que generan aerosoles.

2.5.13. TÉCNICA DE COLOCACIÓN

- Lavarse las manos.
- Tome con la mano menos hábil la parte sólida del respirador y colóquela cubriendo nariz y boca.
- Con la otra mano, tome juntas las asas elásticas y estírelas por sobre la cabeza hasta ajustarlas en la parte posterior.
- Ajuste con ambas manos la laminilla nasal.

2.5.14. TÉCNICA DE RETIRO

- Lavarse las manos □ Introduzca 2 ó 3 dedos bajo la mascarilla y aléjela de la cara.
- Con la mano libre, estire las asas y páselas por sobre la cabeza hacia delante.
- Si la seguirá usando, guárdela en una bolsa plástica y ciérrela, si no, descártela.
- Lavarse las manos.

2.5.15. MASCARILLA CONVENCIONAL O QUIRÚRGICA

2.5.15.1. LUGAR DE USO

- Consulta externa.
- Unidad de emergencia.
- Portería.

2.5.15.2. TIEMPO DE USO

- No más de 24 horas o cuando esté húmeda.

2.5.15.3. QUIEN DEBE USARLA

- Personal en contacto en atención masiva al usuario (Emergencia, Consulta Externa).
- Personal de vigilancia en porterías.

2.5.15.4. TÉCNICA DE COLOCACIÓN

- Lavarse o higienizar las manos permanentemente.
- Identifique el lado interno de la mascarilla por los pliegues hacia arriba formando un reservorio o "bolsa". Este lado estará en contacto con su nariz y boca.
- Identifique la laminilla y déjela al lado superior.
- Coloque la mascarilla dejando la laminilla sobre el tabiquenasal.
- Primero, las cintas superiores pasarlas sobre las orejas y atar por detrás de la cabeza.
- Tome el borde inferior de la mascarilla y ajústelo hacia abajo de la barbilla.
- Tome las cintas inferiores y páselas paralelas a las superiores sin cruzarlas por debajo de las orejas y átelas por detrás de la cabeza.

2.5.15.5. TÉCNICA DE RETIRO

- Lavarse las manos.
- Desate primero las cintas inferiores y luego las superiores, nunca invertir este paso.
- Si la seguirá usando, guárdela en una bolsa plástica y ciérrela, si no, descártela.
- Lavarse las manos.

2.5.16. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y CENTROS DE AISLAMIENTO

Dentro de las medidas de contención están:

- Aislamiento domiciliario
- Aislamiento en centro COVID-19
- Brigadas de rastrillaje
- Telemedicina

2.5.17. MEDIDAS DE AISLAMIENTO

Los virus con potencial pandémico son reconocidos patógenos relacionados con las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria (IAAS), por lo que los centros de atención deberán extremar las medidas encaminadas a fortalecer la

bioseguridad. Es importante identificar los aislamientos cuando se trate de:

- Enfermo que necesite tratamiento de cuidados intensivos.
- Enfermo que necesite hospitalización sin cuidados intensivos.
- Enfermo que necesite tratamiento ambulatorio (domiciliar). Debe considerarse en centros de atención hospitalario, el aislamiento individual o de cohorte y considerar la separación de al menos 1 metro entre cada paciente.

-

2.5.18. MEDIDAS EN ÁREAS DE AISLAMIENTO

2.5.18.1. PRECAUCIONES ESTÁNDARES.

- Precauciones de contacto.
- Precaución por gotas.
- Ubicar a los pacientes a una distancia mayor de un metro entre ellos.
- Área restringida exclusiva para la atención de estos pacientes.
- Limpieza y desinfección de superficies y equipos.

2.5.18.2. ANTES DE ENTRAR AL ÁREA DE AISLAMIENTO DEBE:

Colocado de EPP.

- Realizar higiene de manos.
- Colocarse la bata.
- Colocar mascarilla.
- Colocarse protección ocular.
- Colocarse los guantes.

2.5.18.3. AL SALIR DEL ÁREA DE AISLAMIENTO

Retiro de EPP.

- Retiro de guantes.
- Higiene de manos.
- Retirar protector ocular.
- Retirar bata.
- Retirar mascarilla sin tocar la parte frontal.
- Higiene de manos

2.5.19. Nivel de atención en salud y capacidad

- Primer nivel, cuenta con 76 ambientes el Bloque Sur y 42 el Bloque

Norte, el resto es de acuerdo a la emergencia.

CENTROS DE AISLAMIENTO	DESCRIPCIÓN
Bloque Sur (Villa Bolivariana)	76 camas
Bloque Norte (Villa Bolivariana)	42 camas
Potolo D-8	25 camas
El Chaco D-7	15 camas
Surima (transitorio)	3 camas
Chuqui Chuqui (transitorio)	4 camas
La Palma (transitorio)	4 camas

Tabla 1 FUENTE INFORMACIÓN DIMUSA

El Gobierno Municipal de Sucre bajo Decreto Edil 09/2020 el 13 de marzo declara a la Villa Bolivariana como centro de aislamiento de pacientes sospechosos y/o positivos de coronavirus COVID-19.

Se cuenta con cuatro equipos de salud, cada equipo está conformado por dos médicos, dos enfermeras, un auxiliar y un psicólogo, personal que ya cuenta con funciones específicas y está preparado para dar respuesta inmediata ante una emergencia si se diera en cualquiera de los bloques o centros.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE RESPUESTA ANTE EL EVENTO ADVERSO

3.1. ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN

3.1.1. ACTIVACIÓN

EL PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE se activa ante la ocurrencia de posibles amenazas tales como: Daño que altere la salud de la población, serán convocadas y activadas las diferentes áreas y comisiones del COEM, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de los integrantes del mismo.

Una vez activado el plan es importante que las entidades establezcan procesos de monitoreo continuo para tener conocimiento sobre la evolución de los efectos

de la amenaza y requieren de la coordinación, la comunicación permanente con las entidades técnicas científicos (SEDES, DIMUSA y otras), y demás instancias vinculadas con el plan.

3.1.2. DESACTIVACIÓN

Una vez concluida la atención de la amenaza, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva realizará la desactivación del plan de contingencias

3.2. NIVELES DE ATENCIÓN DEL EVENTO ADVERSO (ALERTA, EMERGENCIA Y DESASTRE)

De acuerdo a la Ley N° 602 (Artículo 39° - Declaratoria de situaciones de desastres y/o emergencias), Según los parámetros establecidos en la presente Ley su reglamento podrá declarar:

3.2.1. DECLARATORIA DE ALERTA:

¿Qué es una Alerta?

Situaciones o estados de vigilancia y monitoreo de amenazas probables frente a las condiciones de vulnerabilidad existentes, anteriores a la ocurrencia de desastres y/o emergencias que se declaran con la finalidad de activar protocolos dispuestos en los planes de emergencia y contingencia y otros mecanismos; informar a la población sobre los posibles riesgos existentes; activar protocolos de prevención; y preparación ante posibles desastres y/o emergencias. Se clasifican en Verde, Amarilla, Naranja y Roja de acuerdo a la proximidad de ocurrencia del evento, la magnitud y el impacto de daños y pérdidas probables que puedan generar situaciones de desastres y/o emergencias. (Ley No. 602 de Gestión de Riesgos, 2014)

De acuerdo a la definición de la Ley de Gestión de Riesgos No. 602, debe declararse alerta ante la presencia probable de amenazas, las instituciones del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE) deben ejecutar los planes de emergencias y de contingencias, elaborados para tal fin; de esta forma la población estará informada y tomará precauciones necesarias que garanticen su seguridad

personal y la de sus bienes materiales.

Las alertas son medidas de pronóstico y preparación, relacionadas con dos aspectos: información previa que existe sobre la evolución de un fenómeno, y las acciones y disposiciones que deben ser asumidas por los COEMs para enfrentar la situación que se prevé.

De acuerdo al art. 37 de la Ley de Gestión de Riesgos, a nivel institucional se clasifican en cuatro niveles de alerta: verde, amarilla, naranja y roja, siendo los más conocidos por la población las últimas tres.

Se llaman clasificación de alertas porque se refieren a diferentes etapas, donde cada una tiene sus propias características.

Cada nivel de alerta es importante para preparar a la población ante la presencia de un evento adverso.

3.2.2. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS ALERTAS

La Alerta Verde como instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgo, normalmente no es necesaria declararla.

Cuando las amenazas crecen en extensión o severidad, lo que lleva a suponer que las comunidades o barrios/districtos no podrán controlar con sus propias capacidades, debiendo alistarse los recursos necesarios por parte del municipio para intervenir. Y según a la evolución del evento adverso destructivo, el procedimiento a seguir para declarar las alertas se establece de acuerdo a su clasificación: amarilla, naranja y roja. Siendo el procedimiento el mismo pero las acciones de intervención varían.

Situaciones o estados de vigilancia y monitoreo de amenazas probables frente a las condiciones de vulnerabilidad existentes, anteriores a la ocurrencia de desastres y/o emergencias que se declaran con la finalidad de activar protocolos dispuestos en los planes de emergencia y contingencia y otros mecanismos; informar a la población sobre los posibles riesgos existentes; activar protocolos de prevención; y preparación ante posibles desastres y/o emergencias.

Se clasifican en Verde, Amarilla, Naranja y Roja de acuerdo a la proximidad de ocurrencia del evento, la magnitud y el impacto de daños y pérdidas probables que puedan generar situaciones de desastres y/o emergencias. (Ley No. 602 de Gestión de Riesgos, 2014)

3.2.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DETERMINAR ALERTAS DE RIESGO

Paso 1. Las entidades técnico científicas con base en información de monitoreo, pronósticos o estudios específicos determinan la proximidad de la presencia de un evento adverso y la probabilidad de la ocurrencia del mismo, determinando tiempo y lugar de dicho evento estableciendo: el tipo de amenaza que se está produciendo, su magnitud e intensidad.

Paso 2. Las entidades técnico científicas elaboran sus reportes, evaluaciones o estudios y comunican a través de los medios con los que cuentan a las entidades sectoriales³ y ETAs.

Paso 3. Las entidades sectoriales y gobernación de acuerdo a sus competencias y con base en la información de la presencia de amenazas reportadas por las entidades del conocimiento técnico científicas elaborarán las vulnerabilidades de las áreas territoriales a ser afectadas y remitirán al Sistema Integrado de Información y Alerta para la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER) para su consolidación dicha información.

Paso 4. El SINAGER con base en la información proporcionada por las instancias del conocimiento científico, los sectores e información propia, elabora reportes a los GAMS para apoyar en la construcción de información para la toma de decisión del Alcalde.

Paso 5. El responsable técnico de la UGR recibe la información del SINAGER y compara con la información de su Sistema de Alerta Temprana (SAT) más los conocimientos ancestrales locales, elabora el informe técnico con recomendación de declaratoria de alerta de acuerdo a la clasificación (Ver 2.4 Acciones a realizar de acuerdo a la clasificación de alerta) y las acciones a desarrollar.

A través de conducto regular, se convoca al COMURADE, con carácter extraordinario para su reunión y recomienden acciones al Alcalde para la "declaratoria de alerta (puede ser amarilla, naranjao roja)".

Paso 6. El COMURADE se reúne y con base en la información proporcionada por la UGR realiza una de las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita a la UGR su complementación, aclaración y/o ajuste.

- Si considera que la información es suficiente, procede a la elaboración del informe recomendando al Alcalde: i) la declaratoria de alerta de acuerdo a su clasificador Acciones a realizar de acuerdo a la clasificación de alerta); y, ii) de activación del COEM.

Paso 7.

El Alcalde con base en el informe de recomendaciones propuesto por el COMURADE, toma las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al COMURADE su complementación, aclaración y/o ajuste.

- Si considera que la información es suficiente, aprueba la recomendación del COMURADE y decreta la "declaratoria de alerta", comunica a todo el personal del GAM para que tomen las acciones establecidas en el Plan de Emergencia y de Contingencia e instruye que se active el COEM con las comisiones necesarias de acuerdo al tipo de evento adverso.

Paso 8. El Alcalde como único portavoz oficial anuncia la declaratoria de alerta a todos los medios de comunicación y remite esta información al coordinador del COEM, para su difusión.

3.2.4. ACCIONES A REALIZAR DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE ALERTA

Alerta	Descripción (Ley N° 602)	Acciones y Responsables
Verde	Cuando aún no ha ocurrido el evento adverso y se considera una situación de normalidad.	Ministerios e instancias encargadas de ADE, los GAD y GAM cumplen actividades de mantenimiento, reparación de infraestructura y equipos; capacitación permanente al personal; campañas de concientización e información a la población.
Amarilla	Cuando la proximidad de la ocurrencia de un evento adverso se encuentra en fase inicial de desarrollo o evolución.	Los COED de cada nivel territorial deben reunirse para evaluar los posibles efectos. Ministerios e instancias encargadas de ADE, los GAD y GAM deben revisar y adecuar sus Planes de Emergencia y Contingencia de acuerdo a metodologías y protocolos establecidos, según sus competencias.

Naranja	Cuando se prevé que el evento adverso ocurra y su desarrollo pueda afectar a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad a servicios básicos y otros.	Se deben activar mecanismos de comunicación y difusión a las poblaciones susceptibles de ser afectadas por los riesgos potenciales o latentes y los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias. Miembros de los -COED en los diferentes niveles deberán operativizar de manera inicial y previsoría los recursos y personal previstos en su planificación operativa anual y presupuesto institucional, necesarios para la atención de acuerdo a procedimientos regulares.
Roja	Cuando se ha confirmado la presencia del evento adverso y por su magnitud o intensidad puede afectar y causar daños a la población, medios de vida, sistemas productivos, Accesibilidad, servicios básicos y otros	Se deben activar los COED en los diferentes niveles y ejecutar los Planes de Contingencia y recomendar a las diferentes instancias responsables de las declaratorias de desastres y/o emergencias, considerar de forma inmediata la pertinencia de la declaratoria de la emergencia.

3.3. DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA

3.3.1. DEFINICIONES

Emergencia Nacional: La Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarar emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de emergencia del Nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

3.4. EN EL NIVEL DEPARTAMENTAL.

Emergencia Departamental: Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los gobiernos autónomos municipales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades

económicas y/o técnicas; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Departamental y de los Gobiernos Autónomos Municipales afectados ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

3.5. EN EL NIVEL MUNICIPAL - SITUACIÓN ACTUAL PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA.

Emergencia Municipal: Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado;

Situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

Asimismo, si la magnitud del evento adverso, sobrepasa las capacidades de respuesta técnica, logística y/o económica del Departamento, se solicitará apoyo al Gobierno Nacional, según los procedimientos establecidos para ello, de forma que se puedan dar de manera efectiva las funciones y tareas para las operaciones de respuesta.

Se resalta que las intervenciones descritas anteriormente se realizan a través de los Comités de Operaciones de Emergencia (Municipal, Departamental y Nacional). En este contexto, se debe garantizar una forma de comunicación permanente y canales de información confiables entre cada instancia territorial.

3.6. NORMATIVA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL

1.- EMERGENCIA NACIONAL.- La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas, situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Central<<< del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales

y Municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

2.- DESASTRE NACIONAL.- La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará desastre nacional cuando la magnitud e impacto del evento haya causado daños de manera que el Estado en su conjunto no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia externa.

3.7. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA

Los municipios podrán declararse en emergencia cuando:

- a) Existe la presencia inminente de un evento adverso
- b) Se ha producido el evento y genera:
 - Afectación en la población, medios de vida, sistemas productivos
 - Inaccesibilidad o destrucción de las líneas vitales (acceso, agua, servicios básicos, etc)
 - Otros

Asimismo, podrán declararse en desastre cuando la magnitud del evento adverso cause daños de manera tal, que el municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica.

3.8. DECLARATORIA DE EMERGENCIA (INMINENTE PRESENCIA DE UN EVENTO ADVERSO, ALERTA ROJA)

Paso 1. El responsable de la UGR deberá elaborar un informe técnico indicando el evento que se aproxima, la magnitud e intensidad del mismo y remite al despacho del Alcalde por conducto regular.

Paso 2. El Alcalde por vía regular instruye la elaboración de un informe legal al área jurídica del municipio.

7. Que debe ser preparado por la UGR o el técnico en Gestión de Riesgos de su municipio, Modelo de Informe Técnico.

3.9. Normativa jurídica a nivel nacional

De acuerdo al artículo 39 de la Ley de Gestión de Riesgos para el ámbito central establece que la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante decreto declaran desastre o emergencia a nivel nacional:

a) En el nivel central del Estado:

1.- EMERGENCIA NACIONAL.- La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas, situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

2.- DESASTRE NACIONAL.- La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará desastre nacional cuando la magnitud e impacto del evento haya causado daños de manera que el Estado en su conjunto no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia externa.

Paso 3. El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elabora el informe legal y remite al Despacho del Alcalde.

Paso 4. El Alcalde instruye a la Secretaría Técnica Municipal (área funcional o responsable de la UGR) a convocar al COMURADE mediante cadena de llamadas o circula expresa, estableciendo el orden del día y adjuntando los informes técnico y legal para su aprobación.

Paso 5. Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el responsable de la UGR realiza las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al responsable de la UGR su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta

aprobar los informes.

- Si considera que la información es suficiente, procede a aprobar mediante resolución los informes técnico y legal. En la misma resolución se recomendará al Alcalde la declaratoria de Emergencia. **Si la Ley de Gestión de Riesgos del GAM establece que el Concejo Municipal es el que declara emergencia, el procedimiento es el que sigue:**

Paso 6. El Alcalde remite al Concejo Municipal la solicitud de declaratoria de emergencia, adjuntando la resolución de COMURADE, informe técnico y legal.

Paso 7. El Concejo Municipal sesiona y en base a la información proporcionada por el Alcalde realiza las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al Alcalde su complementación, aclaración y/o ajuste.
- Si considera que la información es suficiente, procede a emitir la declaratoria de emergencia mediante instrumento jurídico pertinente.

Paso 8. El Concejo Municipal, remite obrados al Alcalde para que realice las acciones necesarias de apoyo a la población y tome las siguientes acciones:

- Promulgue la normativa,
- Remitir la declaratoria de emergencia a la Gobernación del departamento y al VIDECI para su conocimiento y previsión de los recaudos correspondientes.

Si la Ley de Gestión de Riesgos del GAM establece que el Alcalde es el que declara emergencia, el procedimiento es el que sigue:

Paso 6. El Alcalde en base a la resolución del COMURADE, emite DECRETO MUNICIPAL de DECLARATORIA DE EMERGENCIA.

Paso 7. El Alcalde remite la declaratoria de emergencia al:

- Concejo Municipal para su conocimiento.
- Gobernador como al VIDECI para su conocimiento y para que dichas instancias tomen los recaudos suficientes.

El Alcalde, pasados los 60 días de terminado el estado de excepción (el

cual tiene una duración máxima de 9 meses), remite al Concejo Municipal un informe de la atención de la emergencia.

3.10. FASES DE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA

3.10.1. Fase 1: Importación de casos

En este primer escenario, la enfermedad llega a un país a través de una persona o un número pequeño de personas que adquirieron el virus en el extranjero, por lo que el número de casos se limita a unas cuantas decenas.

Principales restricciones: Evitar el contacto físico, mantener una buena higiene y un lavado de manos constante así como campañas de concientización respecto al tema.

3.10.2. Fase 2: Contagios comunitarios

Para esta etapa de la pandemia, comienzan a surgir algunos brotes de la enfermedad en personas sin antecedentes de viaje. Las primeras personas que llegaron al país con COVID-19 contagian a aquellos con los que tuvieron contacto y estos, a su vez, siguen propagando la enfermedad. Los casos confirmados empiezan a superar los cientos y la contención se convierte en un asunto más complicado.

3.10.3. FASE 3: CONTAGIO EPIDÉMICO

Esta es la etapa más crítica en el avance de una epidemia, pues significa que la enfermedad ya está presente en todo el país y hay un número elevado de brotes comunitarios. Los principales riesgos es que el número de enfermos y enfermas se dispare de manera exponencial, saturando las instalaciones y los servicios médicos.

Principales restricciones: Mantener un aislamiento voluntario, así como el cierre de espacios públicos y privados donde puedan convergen más de 50 personas. De igual manera, se recomienda la suspensión de clases y la asistencia a los centros laborales en caso de ser posible el teletrabajo **(DECRETO SUPREMO N° 4245, DECRETO MUNICIPAL N° 015/2020, COMUNICADO MUNICIPAL MAYO DE 2020)**.

3.10.4. FASES POSTERIORES A LA PANDEMIA (ACTUALMENTE EN BOLIVIA Y

EN EL MUNICIPIO DE SUCRE) .

La Organización Mundial de la Salud OMS también reconoce otros niveles y escenarios posibles una vez que la situación comienza a estabilizarse en diferentes países y la curva de contagios comienza a bajar.

3.10.5. FASE 4: SEGUNDA OLA

Es probable que, una vez que se reduzcan los contagios de manera local, regresen los casos de importación y surge una segunda ola. Esto puede ocurrir de tres a nueve meses después de que haya concluido la tercera fase.

3.10.6. FASE 5: FIN DE LA PANDEMIA.

La Organización Mundial de la Salud será la encargada de declarar el final de la pandemia una vez que la gran mayoría de los países se encuentra a salvo y con una situación de contagios controlada. Posteriormente, se valorarán los resultados, consecuencias y se tomarán medidas a futuro.

3.10.7. ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS Y COORDINACIÓN

Las actuaciones de preparación y respuesta deben adoptarse de forma consensuada y coordinada por los distintos agentes implicados en la evaluación y gestión del riesgo.

Los aspectos relativos a la gestión estratégica de la preparación y respuesta ante amenazas sanitarias se analizan en nuestro Municipio a través del C.O.E.M. que es quien acuerda la implementación de las acciones frente al COVID-19, a través del Pleno se elaboran y emiten Planes de Preparación y Respuesta, bajo la coordinación del SEDES. El objetivo de esta coordinación es la armonización de las actuaciones en todo el Municipio, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Salud y las recomendaciones Internacionales y la Organización Mundial de la Salud.

En caso de que se considere necesario adoptar actuaciones coordinadas en salud pública que afecten a varios Departamentos y Municipios, corresponderá su declaración al Ministerio de Salud, en cuyo caso se tomarán las medidas que sean estrictamente necesarias para el

bienestar de la población.

Si las características de la situación superan las capacidades de respuesta en salud pública y asistencial a nivel Municipal y existe una presión creciente sobre el sistema, se valorarán estrategias Departamentales y estrategias asumidas por el ente rector a nivel Departamental.

3.11. COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMURADE)

3.11.1. Definición

El COMURADE es la instancia del nivel municipal del Estado, encargado de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y de los lineamientos estratégicos sectoriales.

3.11.2. Ámbitos de acción

Los ámbitos de acción del COMURADE se encuentran enmarcados en cuatro procesos:

- La identificación y el conocimiento del riesgo de desastres del municipio.
- La reducción del riesgo de desastres (RRD)
- La atención de desastres y/o emergencias (ADE)
- La protección financiera para la gestión de riesgos en el marco de las competencias del municipio.

3.11.3. Atribuciones y acciones

Notificados de la ocurrencia de la pandemia covid 19 en el municipio, el COMURADE deberá realizar lo siguiente:

- El presidente del COMURADE (Alcalde/sa Municipal) a través de su Secretaria Técnica (Dirección Integral Municipal de Gestión de Riesgo -DIMGER) convocará a reuniones extraordinarias para la toma de decisiones política administrativas de alto nivel.
- Las Secretarías que conforman el COMURADE analizarán la situación presentada y recomendarán al Alcalde/sa la declaratoria de emergencia o desastre.
- Viabilizar los recursos económicos establecidos en el plan de contingencia para una atención oportuna, eficaz y eficiente.
- Promover la participación activa de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana en las acciones de atención, rehabilitación y recuperación post desastre.
- Coordinar acciones de respuesta con los niveles de gobierno departamental y nacional.
- Proporcionar lineamientos al COEM y a las dependencias del Gobierno Autónomo Municipal para el proceso de rehabilitación, reconstrucción y recuperación post desastre.
- Ejercer seguimiento, evaluación y control de las acciones realizadas por el COEM para la atención del evento adverso.
- Generar, analizar y aprobar proyectos para la atención y recuperación del evento adverso.

3.12. COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM)

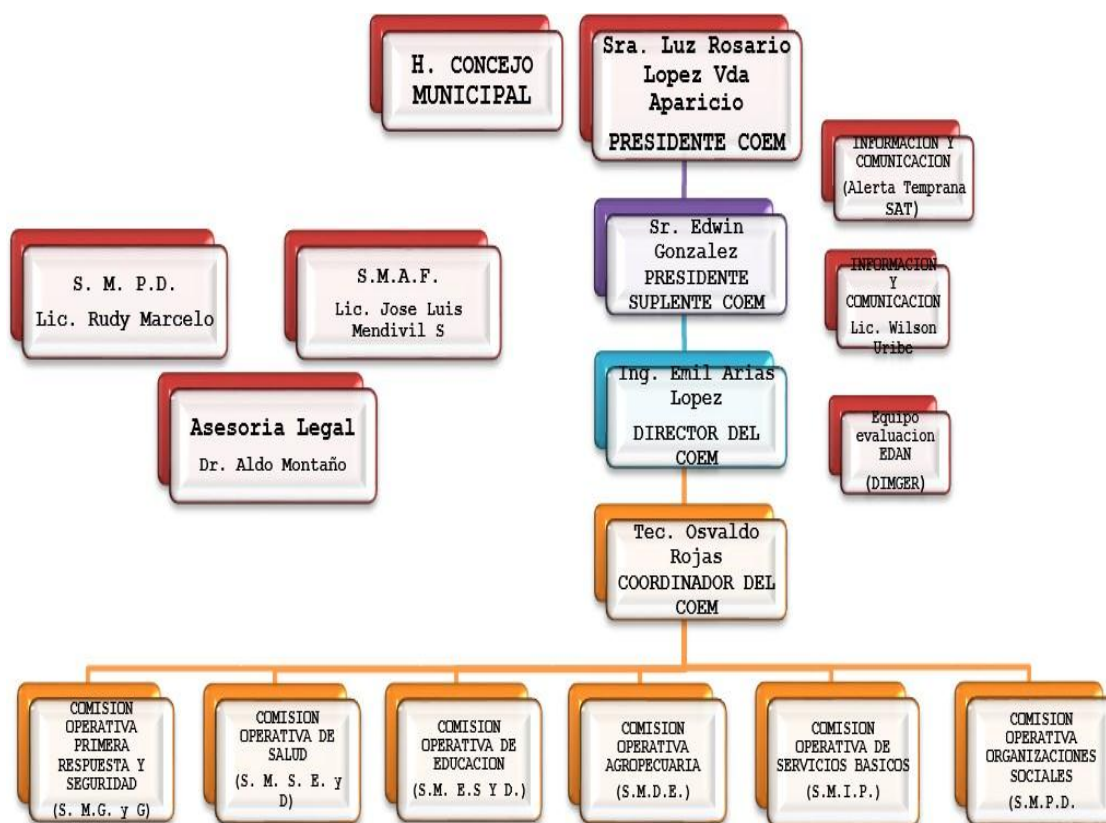
3.12.1. Definición

El COEM es una instancia político-técnica de coordinación, conducción y decisión interinstitucional que tiene la finalidad de llevar adelante las acciones de preparación y respuesta ante la ocurrencia de un evento adverso de manera eficiente y eficaz, contribuyendo a minimizar sus efectos directos e indirectos sobre la vida humana y los bienes materiales.

3.12.2. Objetivos

- Proporcionar una respuesta organizada, oportuna y eficiente de acuerdo a las necesidades derivadas del evento adverso.
- Brindar asistencia de auxilio inmediata y oportuna frente a las adversidades de desastre y/o emergencia.
- Facilitar las tareas de atención, protección y asistencia de la población afectada por un evento adverso.
- Optimizar el uso de recursos materiales, humanos, económicos y logísticos.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL



Organigrama COEM - G.A.M.S.

3.12.3. RESPONSABLES DE LAS COMISIONES DEL COEM

Responsable	Comisión
-------------	----------

Secretaría Municipal General y Gobernabilidad	Operativa de Primera Respuesta y Seguridad
Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes	Operativa de Salud
Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes	Operativa de Educación

Secretaría Municipal de Desarrollo Económico	Operativa de Agropecuaria
Secretaría Municipal de Infraestructura Pública	Operativa de Servicios Básicos
Secretaría Municipal de Planificación Para el Desarrollo.	Organizaciones Sociales

<p style="text-align: center;">Comisión Operativa Primera Respuesta y Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD • TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD • DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN • DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA • COORDINADOR MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS • RESPONSABLE MUNICIPAL DE ESPECTACULOS PÚBLICOS • RESPONSABLE MUNICIPAL DE TRAFICO TRAS. Y VIALIDAD • INTENDENTE MUNICIPAL • COMANDANTE DE LA GUARDIA MUNICIPAL • DIRECTOR MUNICIPAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (ODECO) • DIRECTORA MUNICIPAL DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALES • COMANDANTE EL GRUPO SAR- FAB CAPITAL • • CRUZ ROJA FILIAL CHUQUISACA • RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DEFENSA CIVIL CHUQUISACA • COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA • JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE BOMBEROS.
--	---

Comisión Operativa de Salud

- SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES
- DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
- DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD
- JEFE MUNICIPAL DE DEPORTES
- DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD
- DIRECTORA DEL SEDEGES (Servicio departamental de gestión social)
- AGENTE REGIONAL COSSMIL SUCRE
- PRESIDENTE COLEGIOS DE MEDICOS
- DIRECTOR HOSPITAL JAIME MENDOZA
- GERENTE GENERAL CAJA NACIONAL DE SALUD
- DIRECTORA DE SEDEGES
- DIRECTOR HOSPITAL SANTA BARBARA
- DIRECTOR HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER
- HOSPITAL GINECO OBSTETRICO
- HOSPITAL GASTROENTEREOLOGICO
- HOSPITAL MONS. JESUS PEREZ R.
- HOSPITAL "JORGE DUEZ" I.P.T.K.
- CRISTO DE LAS AMERICAS
- GASTROENTEREOLOGICO BOLIVIANO JAPONES
- CIES REGIONAL SUCRE
- HOSPITAL UNIVERSITARIO
- CAJA PETROLERA DE SALUD
- CLINICA SAN CRISTOBAL
- HOSPITAL MUNICIPAL DE AZARI
- CLINICA LOS ÁNGELES
- HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS
- HOSPITAL BELEN

Comisión Operativa de Organizaciones Sociales

- S.M.P.P.D.
- ORGANIZACIONES SOCIALES
- FEJUVE
- CONCEJOS DISTRITALES
- FEDERACION DE GREMIALES
- C.O.D
- CONTROLES SOCIALES
- OTROS

<p>Comisión Operativa de Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES • DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN • DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN • DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN • RECTOR DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH. • VICERRECTOR DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH. • RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "MARISCAL SUCRE" • RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE • RECTOR DE LA UNI. BOLIVIANA DE INFORMATICA • VICERRECTOR DE LA U. BOLIVIANA DE INFORMÁTICA • RECTOR UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR • DIRECTOR GRAL. ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "MCAL. SUCRE" • FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL FUL • FEDERACIÓN MAESTROS URBANOS PRIMARIA • FEDERACIÓN MAESTROS URBANOS SECUNDARIA • FEDERACIÓN MAESTROS RURALES
<p>Comisión Operativa de Servicios Básicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • S.M.I.P. • ELAPAS • CESSA • YPFB • EMAS • SUB ALCALDIAS • CONCEJOS DISTRITALES • FEJUVE
<p>Comisión Operativa de Agropecuaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO • DIRECTORA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE • DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO • GERENTE GENERAL DE EMAVS • F.U.T.P.CH. • C.U.T.O.Q.P.O. • SUB ALCALDES D6, D7 Y D8 • ADMINISTRADOR DE MERCADOS

TAREAS DE RESPUESTA POR COMISIÓN

COMISIÓN	TAREAS
Operativa de Primera Respuesta Y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda, salvamento y rescate - Implementar las acciones de respuesta para aliviar la salud de las personas ante la ocurrencia de eventos adversos. - Medidas de seguridad y de tránsito. - Evacuación masiva de zonas afectadas y en riesgo alto por el covid 19. - Reordenamiento vehicular en el Municipio de Sucre. - Control de Trancas y fumigación. - Coordinación con las FFAA y Policía Boliviana.
Operativa de Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Atención pre hospitalaria - Atención hospitalaria - Vigilancia epidemiológica post emergencia - Salud ambiental - Salud mental - Manejo de cadáveres
Operativa de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de daños y restablecimiento de servicios de educación. - Evaluación del riesgo para el regreso a clases en todos los niveles de educación. - Solicitar clases virtuales hasta que pase la pandemia.
Operativa de Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con la F.U.T.P.O.CH. Y C.U.T.O.Q.P.O. para el abastecimiento de alimentos al Municipio de Sucre. • Coordinación con los administradores de los mercados para el reordenamiento de los puestos de venta. • Coordinación con los sub Alcaldes del D6, D7 y D8. Para el abastecimiento de alimentos.

Operativo Servicios Básicos	<ul style="list-style-type: none"> - Abastecimiento de agua potable a los barrios alejados que no cuentan con la red de agua. - Control de la calidad del agua. - Drenaje de aguas pluviales y residuales - Medidas de seguridad para corte y rehabilitación de servicios - Rehabilitación de servicios de transporte y comunicaciones -
	<ul style="list-style-type: none"> -
Operativo Organizaciones Sociales.	<ul style="list-style-type: none"> - Socialización mediante perifoneo de la pandemia covid. - Coordinación con el sector gremial para la implementación de las medidas de bioseguridad. - Coordinación con la COD. Para la implementación de las medidas de seguridad de los trabajadores.

FUNCIONES DEL COEM

ACCIONES DE:	FUNCIONES
Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y mantener relaciones entre las instituciones y organizaciones que participan en la respuesta. - Mantener una base de datos actualizada sobre los recursos y capacidades institucionales para la respuesta.
Información	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir la información oficial durante y después del evento adverso. - Mantener informada a la MAE sobre el desarrollo del evento y las acciones de respuesta. - Elaborar informes de respuesta en los niveles intermedio y final incluyendo

Operación	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones de respuesta. - Evaluar y monitorear las operaciones durante y después del evento adverso. - Implementar las decisiones tomadas a
------------------	--

3.13. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA POR LA DIRECCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

3.13.1. Desinfección.

La Dirección Integral Municipal de Gestión de Riesgos mediante su brazo operativo el Retén de Emergencias viene realizando una serie de atenciones de emergencias bajo la autorización y conocimiento de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, se viene realizando la desinfección de las vías públicas, mercados del Municipio de Sucre que se encuentran establecidos en los protocolo del " **PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE**" En ese sentido el presente plan contempla los trabajos de Fumigación, Desinfección con los Carros Cisternas y personal dependiente de la Dirección de la DIMGER no descuidando ningún distrito del Municipio de Sucre bajo un cronograma coordinado con las diferentes sub alcaldías y dirigentes de los diferentes barrios y comunidades.

3.13.2. Personal para la desinfección

N o	CHOFERES	PERSONAL DE APOYO
1	Cisterna 1	2 brigadistas
2	Cisterna 2	2 brigadistas
3	Cisterna 3	2 brigadistas
4	Cisterna 4	2 brigadistas

5	Cisterna 5	2 brigadistas
---	------------	---------------

3.13.3. ORGANIGRAMA DE ACCIÓN DE INTERVENCIÓN CON FUMIGADO

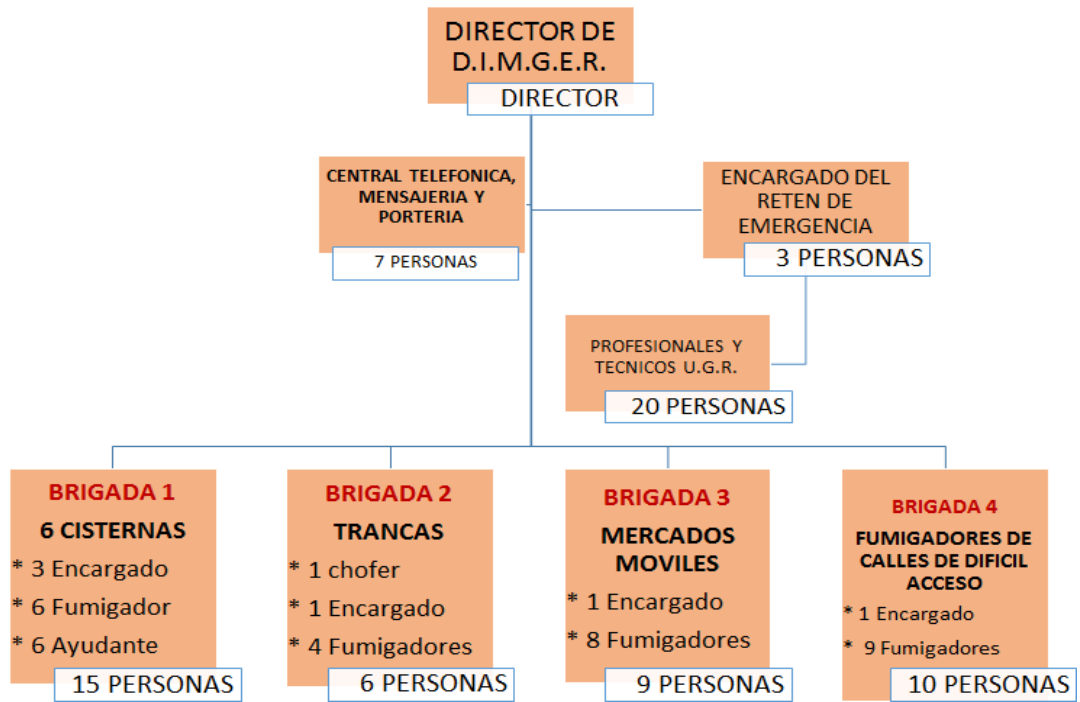
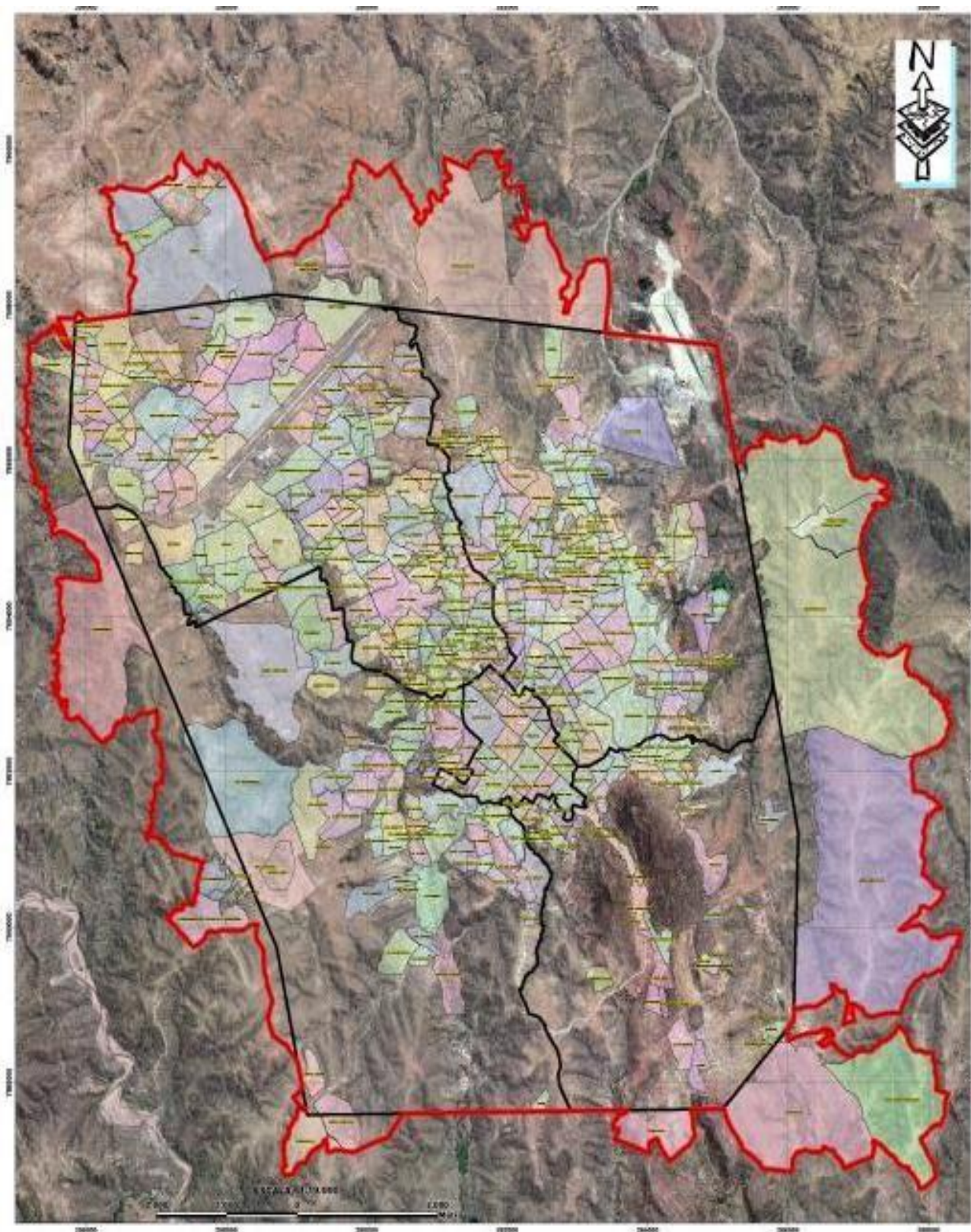


Ilustración 9 Fuente: Elaboración propia DIMGER

3.13.3.1. MAPA DISTRITAL DE INTERVENCIÓN DE LA FUMIGACIÓN.



3.13.4. DOTACIÓN DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA EN LA PANDEMIA

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por intermedio de la DIRECCION INTEGRAL MUNICIPAL DE RIESGOS (DIMGER) dependiente de Secretaria Municipal de Infraestructura Pública; debido a la PANDEMIA mundial por el VIRUS SARS COV-2 (COVID-19) bajo los lineamientos establecidos de la Ley de Gestión de Riesgos N° 602 y la ley autónoma Municipal 099/17 de Gestión de riesgos se viene realizando la distribución de Agua potable a los diferentes Barrios periurbanos con el fin de precautelar la higiene y salud de la población en su conjunto.

ABASTECIMIENTO DE AGUA REALIZADO EN PASADOS MESES	
DETALLE	M3
MES DE JUNIO	926
MES DE JULIO	1653
MES DE AGOSTO	1255
MES DE SEPTIEMBRE	1597
MES DE OCTUBRE	1102
TOTAL, DISTRIBUIDO EN M3	6533

Tabla 2 FUENTE DIMGER

La dotación de agua se realizará de acuerdo a solicitudes de los dirigentes de barrio, comunidades, centros de salud, Unidades Educativas y Sub Alcaldes.

3.14. PROPUESTA DE RESPUESTA POR ESCENARIO

3.14.1. Áreas comerciales dentro del Municipio de Sucre

Las consecuencias comerciales y económicas de la rápida expansión del Covid-19 son inmensas e incalculables. Además de sus efectos negativos en la salud pública, el nuevo coronavirus ha producido alteraciones en todos los eslabones de la cadena de valor, la reducción de la demanda de ciertos bienes y servicios y el incremento de otros, habiéndose alterado así la dinámica normal

de los mercados.

En estos momentos el trabajo va a ser muy importante para el intercambio de información sobre las diferentes iniciativas que se están tomando a fin de garantizar el abastecimiento alimentario de toda la población, así como, garantizar el buen funcionamiento de los establecimientos de abastecimiento en las diferentes áreas comerciales existente en el Municipio de Sucre, incluyendo su personal mediante la adopción de protocolos que reduzcan al máximo los riesgos del contagio en las operaciones que se desarrollan en el día a día.

Es en este sentido se recopilan las principales medidas de prevención, que se deben tomar en las áreas comerciales, con el propósito de que sean difundidas hacia otros mercados públicos.

3.14.2. Recomendaciones para vendedores de áreas comerciales (mercados, mercados móviles, mercados zonales, shopping, ferreterías, etc.)

Los comerciantes deberán manipular los productos con el uso de guantes y mascarillas, así como, deben mantener el lavado permanente de manos y el uso de gel antiséptico para la desinfección de manos y superficies.

Realizar desinfecciones permanentes de las instalaciones en bodegas, corredores, baños, otras áreas existentes, a fin de disminuir riesgos.

Orientar a los consumidores sobre normas de higiene de los alimentos y sobre la desinfección de los envases en donde llevan los alimentos.

Si se detecta que algún empleado presenta síntomas de gripe, fiebre, tos, secreción nasal, dolor del cuerpo, se permita que este, se retire a su hogar y permanezca en cuarentena. De esta forma se evitarán contagios.

Coordinar con los organismos de salud para realizar chequeos aleatorios de la temperatura corporal de todos los comerciantes y empleados en los mercados para de esta forma cumplir con los

protocolos establecidos para limitar la propagación del COVID-19.

Realizar el control estricto de las terminaciones de carnet para evitar aglomeración en las áreas comerciales.

Disponer en las instalaciones de las áreas comerciales con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.

Instalaciones de tanques portátiles de agua con dispensador de jabón.

Los puestos de venta deberán agruparse de acuerdo a la naturaleza de los productos que expenden con secciones específicas para venta de carne, aves, pescado, frutas, cereales, productos lácteos, embutidos y otros.

Determinar un horario a los vehículos (transporte) de abastecimiento de los productos (proveedores), A si como, la desinfección de estos al ingreso del mercado.

3.14.3. Recomendaciones para los comerciantes y consumidores en general

Mantener una distancia prudente de por lo menos un metro de distancia con los vendedores.

- El uso de mascarilla y guantes desechables el momento de la manipulación de los alimentos.
- Permanecer solo el tiempo estrictamente necesario para hacer tus compras.
- Evitar en lo posible hacer compras acompañado de adulto mayores mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas.
- Permisos de venta de productos agrícolas sobre camiones.
- Reorganización de los estacionamientos para evitar conglomeraciones y tráfico.
- Registro de compradores y operadores comerciales para disminuir la aglomeración de las personas en los mercados.
- Incentivo de ventas de los productos con el uso de herramientas informáticas para facilitar la comercialización de los

productos.

- Sanitización de las instalaciones destinadas para la venta de productos.
- Restricción de acceso a personas vulnerables como adultos de la tercera edad.

3.14.4. Terminal terrestre

La presente propuesta es lograr una adecuada coordinación entre las diferentes instituciones que deben actuar en una situación de emergencia, y establecer los procedimientos necesarios para coordinar las medidas que se aplicaran de las diferentes dependencias.

Propuesta de acción ante el covid 19.

- Fumigación y desinfección espacial en toda la terminal interior y exterior de los ambientes diariamente.
- Fumigación selectiva con énfasis en lugares o sectores donde hay aglomeración de gente.
- Desinfección total de los buses interior y exterior antes y después del ingreso de pasajeros.
- Aplicación del protocolo según OMS si se detectara casos sospechosos del COVID-19.
- Vigilancia de enfermedades febriles en coordinación con el sector salud.
- Prueba rápida de detección del COVID-19 de todos los pasajeros
- Declaración jurada que el pasajero no porta síntomas o el virus del COVID-19.
- Cuantificación y rastreo de la procedencia de los viajeros entrantes a la ciudad de Sucre.
- Lavado de manos y desinfección constante.
- Distanciamiento físico entre pasajeros según protocolos de la OMS.

- Control de insumos de bioseguridad en los vehículos.
- Traslado máximo de pasajeros al 50% de la capacidad del vehículo.

3.14.5. Terminal aérea

La presente propuesta es lograr una adecuada coordinación entre las diferentes instituciones que deben actuar en una situación de emergencia, y establecer los procedimientos necesarios para coordinar las medidas que se aplicaran de las diferentes dependencias.

Al aeropuerto de Alcantari llegan vuelos naciones e internacionales con procedencia de diferentes lugares del país y exterior, y se deben tomar protocolos de bioseguridad de alto riesgo.

3.14.5.1. Propuesta de acción ante el covid 19.

- Fumigación y desinfección espacial en todo el aeropuerto interior y exterior de los ambientes diariamente.
- Fumigación selectiva con énfasis en lugares o sectores donde hay aglomeración de gente.
- Desinfección total del avión interior y exterior antes y después del ingreso de pasajeros.
- Aplicación del protocolo de manejo clínico si se detectara casos sospechosos del covid.
- Vigilancia de enfermedades febriles en coordinación con el sector salud del Municipio y SEDES.
- Prueba rápida de detección del covid de todos los pasajeros ingresantes a la ciudad.
- Declaración jurada que el pasajero no porta síntomas o el virus del covid 19.

- Cuantificación y rastreo de la procedencia de los viajeros entrantes a la ciudad de Sucre.
- Lavado de manos y desinfección constante.
- Distanciamiento físico entre pasajeros según protocolos de la OMS.
- Control de insumos de bioseguridad que deben estar disponibles en lugares visibles dentro el avión.
- Asimismo, utilizar un buen desinfectante para las manos en base a alcohol.
- Quienes presenten infecciones respiratorias agudas deben mantener la distancia con el resto de la gente, cubrirse la boca al toser y estornudar con pañuelos desechables o ropa.

3.14.6. Entidades Públicas y Privadas

Para los Servicios financieros y servicios de atención de entidades públicas de recaudación según el decreto supremo 4245 en su artículo 13.- (SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DE RECAUDACIÓN).

- I.** Los servicios financieros y la banca atenderán en los días y horarios establecidos por la ASFI.
- II.** Los servicios de atención de entidades públicas de recaudación del nivel central del Estado y de las ETA's establecerán los días y el horario de atención al público.

Según el Decreto Municipal N° 014/2020 y el Decreto Municipal N° 015/2020

Protocolos de bioseguridad a implementar según la actividad y políticas establecidas por cada entidad pública o privada.



Las otras entidades tanto públicas como privadas que generen la concentración y aglomeración de personas deberán contar con protocolos y medidas de bioseguridad con el fin de evitar la propagación del virus. Para ello es necesario realizar las siguientes acciones de prevención, alguna de ellas basado en lo establecido en la resolución Bi-Ministerial 001/20 del 13 de marzo del 2020, se determinan las siguientes medidas para evitar la propagación del COVID 19.

- Cada entidad del sector público y privado deberá implementar condiciones de trabajo especiales (establecer horarios de trabajo, modificaciones de turnos de trabajo y si es posible teletrabajo).
- Contar con un personal de salud o personal capacitado para realizar el respectivo control sanitario (registro de temperatura).
- Contar con personal que realice el control respectivo de cédulas de identidad, uso de barbijos, el distanciamiento físico mínimo de 1.5 m.
- En los mobiliarios como escritorios y plataformas de atención al público deberá contar con alcohol líquido al 70% o Alcohol en gel.
- Las entidades deberán instalar en el ingreso lavamanos y pediluvios para desinfección de calzados.
- Los espacios deberán contar con la señalética adecuada para evitar la aglomeración de personas (se recomienda manejar por ejemplo la Norma Internacional ISO 7010).
- Las entidades deberán realizar la programación para la desinfección de los espacios interiores de las infraestructuras como ser espacios de circulación, sanitarios, oficinas, espacios de reunión, escaleras, barandado, puertas y ventanas, mobiliarios, etc.
- *De acuerdo al cronograma de fumigado propuesto, se deberá*

proceder mediante carros cisterna el fumigado de los espacios exteriores aledaños a las entidades.

3.14.7. Barrios

3.14.7.1. Comité de emergencias de barrios

Se sugiere la creación y la activación de los comités o grupos de representantes de cada barrio o zona, electos dependiendo a al cargo de responsabilidad Los cuales tiene por objetivos acercar donaciones, asistencia y asesoramiento a los barrios y las familias en situación de vulnerabilidad ante la crisis económica y social derivada de la cuarentena obligatoria por la pandemia del COVID-19 con ayuda de las sub alcaldía, centro de salud cercano y policía nacional, los objetivos principales del comité de emergencias son:

1. Identificar familias afectadas que estén sufriendo escases de alimentación y realizar una colecta de barrio para ayuda a esa familia.
2. Colaboración en el control de la cuarentena en los horarios establecidos por el gobierno nacional.
3. Realizar las gestiones de asistencias de salud en caso de tener un infectado dentro de su barrio.

3.14.7.2. Juntas Vecinales

Reunión de vecinos con el fin de realizar la ayuda mutua durante la pandemia

1. Realizar campañas de control de personas que rompan la cuarentena con el autocontrol de sus familiares
2. Realizar campañas de limpieza y desinfección en las distintas de calles como sus aceras paredes y puertas externas.
3. Colaboración económica personas que vivan de la venta de alimentos en su barrio, así evitar que esos vendedores tengan que alejarse para vender sus productos.
4. Trabajos de educación y socialización en los barrios para trabajar en los temas de cumplimiento de cuarentena, bioseguridad, uso de barbijo y desinfección.

3.14.7.3. Rastreo e Identificación de COVID-19

Mediante la comunicación entre vecinos se podrá detectar un posible infectado el cual tendrá que ser trasladado a cuarentena esto en comunicación con los encargados de salud que tratan COVID-19

Rastreo e identificación (número de emergencia 800-10-2930)

3.14.7.4. Desinfección de superficies en barrios

Participación conjunta en la desinfección en los diferentes barrios con la ayuda de cada vecino el cual realizara la limpieza y desinfección de su acera, pared e interior de sus domicilios.

La DIMGER asumió la provisión de los agentes químicos que son el Hipoclorito de Calcio e Hipoclorito de sodio para desinfección de las diferentes arterias de la ciudad.

Cada barrio debe realizar la solicitud de la desinfección de sus calles regularmente en el tiempo de margen la desinfección debe realizarse por los vecinos en coordinación con las juntas vecinales y sub alcaldías.

3.14.7.5. Transporte vehicular público. Micros, mini van y taxis

El objetivo es ayudar a los operadores del transporte público a adaptar sus vehículos para la continuidad de sus servicios, en respuesta a los desafíos de evitar la propagación de COVID 19.

3.14.7.6. Obligaciones que deben cumplir los conductores mediante Medidas de higiene del vehículo

- En el decreto Supremo 4214 se establece los elementos de protección personal (EPP): el uso obligatorio de mascarillas que cubran nariz y boca, los cuales tienen el siguiente detalle de

uso :

o los barbijos clínicos deben ser desechados y reemplazados cada dos horas

o los barbijos de cirugía N95, se usarán intercalando uno cada 3 días, debiendo mantenerlos en un sobre manila, para su desinfección.

o los barbijos de tela artesanales deben usarse con un filtro removible (clínex o toalla de papel de cocina) los cuales deberán ser reemplazados cuando se humedezcan y no deberá usarse dos días consecutivos, alternando con otros, para facilitar su lavado y desinfección.

El mismo tratamiento deberá tener los overoles de tela de Bioseguridad.

- Dentro del vehículo evite usar la opción de recirculación de aire de la ventilación del vehículo (aire acondicionado) durante el transporte de pasajeros; use las rejillas de ventilación del auto para permitir el ingreso de aire fresco y/o baje las ventanillas del vehículo.

- consiga y tenga a mano un pulverizador de limpieza, con desinfectante o toallitas desechables y bolsas de basura en su vehículo.

- se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el transportista (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores del vehículo, manijas/tiradores de las puertas, llaves, etc.) limpie estas superficies tres veces al día.

- Como mínimo, limpie y desinfecte las superficies del vehículo que se tocan con frecuencia (asientos, manijas de ventanas y puertas) al principio y al final la carrera, recorrido o ruta. entre cada traslado de pasajeros.

- Se realizará, primero, una limpieza del vehículo para eliminar la suciedad y facilitar la posterior acción del desinfectante. Se limpiarán las distintas superficies con detergente. Pudiendo usar

:

o 5 ml de detergente de platos en medio litro de agua hervida o de botella. Se aplicará con un paño limpio y se debe secar con un paño diferente.

Para la desinfección, se utilizarán:

- o diluciones de lejía comercial (20-30 ml aprox. en 1 litro de agua)
- o alcohol al 70%, con mezcla del 30 % de agua hervida o de botella. el cual deberá colocarse con atomizador y ser frotado con un paño limpio para activarlo, dejar 5 minutos para actuar.
- o Hipoclorito de sodio (lavandina), un parte de Hipoclorito de sodio con 9 partes de Agua hervida o de botella.

3.14.7.7. ¿Cómo puedo protegerme si soy un chofer de autobús, Micro?

Para los operadores de autobuses, las posibles fuentes de exposición incluyen el contacto cercano con un pasajero al menos 6 pies o 1,80 metros con COVID-19, entrar en contacto con superficies que haya tocado o manipulado una persona con COVID-19, o tocarse la boca, la nariz o los ojos.

- En general, estos son momentos clave para limpiarse las manos:
 - o Antes de comer
 - o Después de utilizar el baño
 - o Después de sonarse la nariz, toser o estornudar
- Otros momentos en que debe limpiarse las manos en el trabajo son:
 - o Antes de comenzar y al finalizar los turnos de trabajo
 - o Antes y después de los descansos en el trabajo
 - o Después de tocar superficies que se tocan con frecuencia, como cajas de cobro y pasamanos
 - o Después de colocarse, tocar o quitarse el barbijo
- Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.

3.14.7.8. Gestión de los residuos

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa Roja, para su depósito en la basura

3.14.7.9. Obligaciones que deben cumplir los Pasajeros

- los pasajeros deben usar cubre boca para la cara y use pañuelos desechables al toser o estornudar, el pasajero que bote los pañuelos desechables en la basura luego de salir del vehículo.
- Notifique de inmediato al SEDES, acerca de cualquier pasajero que propague sus gérmenes de manera intencional en el interior del auto.
- Si no se siente cómodo al transportar a un pasajero visiblemente enfermo por razones de seguridad, puede optar por negarse a transportarlo. No obstante, no se permite la discriminación de pasajeros por su raza, origen nacional u otros motivos descritos en las políticas de su compañía.

3.15. SERVICIO DE EVENTOS

3.15.1. Propuesta Técnica

La siguiente propuesta técnica ha sido redactada en base a las normas vigentes de bioseguridad y son de cumplimiento obligatorio para todas las empresas que ofrecen servicios en la industria de

eventos.

3.15.2. Lineamientos generales de servicio de eventos

Tomar en cuenta las actualizaciones de los decretos emitidos por el gobierno con respecto a la pandemia del COVID - 19.

- Promover el trabajo desde casa para el personal de atención al cliente.
- Preferentemente, todas las empresas deberán evitar el contacto personal con los clientes durante la etapa de coordinación y contratación, siempre que la naturaleza de sus servicios lo permita.
- Establecer un plan de trabajo escalonado para el personal de servicio, reduciendo de esta forma la frecuencia de la exposición al virus.
- Adoptar medidas específicas para el personal de servicio con enfermedad de base.
- Contar con medidas organizativas o preventivas para responder a situaciones de riesgo.
- Revisar y reforzar los planes de limpieza y desinfección.
- Capacitar y difundir a todo el personal los procedimientos de: Aislamiento social, etiqueta respiratoria, lavado de manos, desinfección de personal, uso de desinfectantes, uso de EPP y desinfección de vehículos.
- Limpiar y desinfectar en áreas comunes y lugares de trabajo, las manijas, puertas de acceso by otros elementos de uso común.
- Durante el montaje de eventos todas las herramientas de uso común (andamios, escaleras, etc.) deben ser desinfectadas adecuadamente antes y después de su uso.
- Se dispondrá de pediluvios en las entradas del predio donde se realice el evento (Entrada al salón principal, ingreso peatonal del parqueo e ingreso de servicio), con solución.

Desinfectante de Hipoclorito de sodio de acuerdo a recomendaciones vigentes.

En general, todas las empresas proveedoras son responsables de la desinfección de su material para el retorno a sus talleres o depósitos, así como el cuidado de su personal siguiendo el protocolo específico para cada área.

3.15.3. Personal de trabajo de servicio de eventos

- ✓ El personal de servicio deberá responder el cuestionario del empleador con sinceridad y reportar cualquier síntoma.
- ✓ En caso de sospecha de COVID - 19 no asistirá al trabajo y deberá hacerse los análisis pertinentes, sin ser sujeto a sanciones económicas.
- ✓ El empleador debe designar a alguien como responsable para responder a cuestiones relacionadas con el COVID-19. Los empleados deben saber quién es esta persona y cómo contactarla (la misma debidamente capacitada en el tema).
- ✓ Todas las empresas proveedoras tienen la obligación de colocar carteles Infográficos donde se exponga de forma clara los síntomas y las medidas de prevención del coronavirus COVID 19, así como el teléfono de emergencia del SEDES, con el fin de informar y prevenir el contagio.
- ✓ Evitar el contacto físico afectivo, respetar la distancia social de 1.5 m mínimo.
- ✓ Evitar compartir objetos de uso común.
- ✓ Instruir al personal sobre el lavado regular de manos con agua y jabón.
- ✓ Todo personal de trabajo, cualquiera sea su rubro, deberá contar siempre con: barbijo, lentes y guantes para la realización de su trabajo (EPP).
- ✓ El mandil impermeable se utilizará de acuerdo a las tareas que lo requieran.
- ✓ En general, todos los servicios tienen que tener a disposición de los asistentes y del personal, alcohol en gel y/o alcohol líquido al 70%.
- ✓ La desinfección de material se realizará con aspersion de alcohol al 70% sobre las superficies que así lo necesiten.
- ✓ Se sugiere la implementación de gavetas para cada servicio en las cuales el personal deba dejar sus efectos

personales y sus celulares, existiendo solo un celular de servicio en salón que será administrado por el organizador del evento, para caso de emergencias.

- ✓ Los uniformes del personal de servicio utilizados durante el trabajo, deben ser lavados al finalizar su jornada laboral.
- ✓ Etiqueta adecuada a utilizar en el trabajo o Cabello recogido.
- ✓ Uñas cortas, limadas, limpias y sin esmalte
- ✓ Se prohíbe el uso de joyería y accesorios

3.15.4. Personal de bioseguridad de servicio de eventos

- El personal de Bioseguridad a contrato (de las aéreas de salud) será responsable de registrar la temperatura corporal tanto del personal de servicio como de los invitados en la entrada al predio donde se realice el evento.
- El mismo deberá llevar un registro escrito o planilla de los resultados debiendo señalar el nombre completo, el número de teléfono y/o celular y ver si cuenta con sus respectivos E.P.P.
- El personal de Bioseguridad será responsable de realizar la prueba de inhalación de ácido acético (Vinagre) tanto del personal de servicio como de los invitados en la entrada al predio donde se realice el evento.
- Será responsable de realizar la prueba del fósforo a objeto de verificar la impermeabilidad del barbijo, tanto del personal de servicio como de los invitados en la entrada al predio donde se realice el evento. En caso de fallar la prueba, se cambiará por uno que cumpla la norma.

3.15.5. Participantes de los eventos

- Los participantes recibirán el cronograma del evento y las instrucciones de medidas de bioseguridad, junto con la invitación.
- El participante deberá hacer uso de EPP aprobados, barbijo y guantes con carácter obligatorio y constante.
- Mantener el distanciamiento social de 1.5 a 2 metros de distancia.
- Mantener distancia entre mesas y comensales de acuerdo a la superficie dispuesta.

- Las instrucciones sobre el desarrollo del evento, anunciadas por el maestro de ceremonias, deberán ser seguidas por el participante con carácter obligatorio.
- El participante se retirara a la hora especificada en el cronograma del evento.
- Etiqueta adecuada
- Cabello recogido.
- Reducir el uso de joyería y accesorios

3.15.6. Medidas Para El Funcionamiento

3.15.6.1. Protocolo de Atención al Cliente presencial y/o digital:

Preferentemente, todas las empresas deberán evitar el contacto personal con los clientes durante la etapa de coordinación y contratación, siempre que la naturaleza de sus servicios lo permita.

- Se recomienda llevar a cabo reuniones de manera digital con los clientes mediante plataformas virtuales a fin de planificar todos los aspectos inherentes al evento, con número ilimitado de participantes.
- En caso que los clientes, deseen una reunión presencial deberán cumplir con los protocolos mínimos de atención al cliente descritos a continuación:
- Agendar el día y hora de la reunión para coordinar los aspectos básicos de bioseguridad.
- Recomendar la asistencia de un número reducido de personas a las reuniones de organización.
- Las reuniones presenciales deberán ser cortas y objetivas.
- Disponer de alcohol en gel o alcohol medicinal de 70% o 75%, en envases con atomizador para desinfección de manos.
- Mantener los ambientes desinfectados antes de la reunión.
- Utilizar cubre bocas o barbijos que deben ser reemplazados periódicamente de acuerdo a su necesidad.
- Mantener el distanciamiento social en un mínimo de 1.5 a 2 metros.

3.15.7. Fases del evento

3.15.7.1. Pre-evento / Planificación

El proceso de planificación del evento incluye las reuniones con los clientes (virtual y presencial), las reuniones con proveedores y la implementación de una Ficha Técnica del evento que incluya:

- ❖ Datos generales del cliente
- ❖ Fecha
- ❖ Tipo de evento.
- ❖ Aforo.
- ❖ Locación.
- ❖ Horario.
- ❖ Agenda o guion.
- ❖ Detalle de proveedores que participan en el evento.
- ❖ Cronograma del minuto a minuto.
- ❖ Elaboración de un plano de la locación en donde se presente la distribución de los espacios guardando los protocolos vigentes.

3.15.7.2. Montaje / Antes del evento

- ❖ Tiempo requerido para adecuar un área de evento y/o colocar los stands y la ambientación.
- ❖ Forma de distribuir los asientos en un salón donde se sesiona.

3.15.7.3. Evento / Durante el evento

Término genérico que designa cualquier tipo de reunión o encuentro de corte científico, técnico, cultural, educativo, político, social, económico, comercial, religioso, promocional o de otra índole que facilite el intercambio de ideas o conocimientos y experiencias entre los participantes.

3.15.7.4. Desmontaje / Después del evento

Operación de desmontar las piezas de una máquina, instalación

o estructura montaje.

3.15.8. Protocolos por áreas de evento

3.15.8.1. PLANNERS: EMPRESAS DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

3.15.8.2. Pre-evento/Planificación

- ❖ La empresa de planificación y organización de eventos deberá coordinar sus servicios y cerrar contrato vía internet.
- ❖ La empresa de planificación y organización deberá incluir en su contrato el protocolo de bioseguridad aplicado al evento y el cliente deberá aceptar el cumplimiento de éste, obligatoriamente.
- ❖ El planner es la persona encargada de comunicarse con el SEDES.
- ❖ Las empresas proveedoras de los servicios contratados en el evento harán llegar su protocolo de trabajo, a la empresa organizadora antes de la firma de contrato
- ❖ El planner realizará una visita técnica al lugar del evento contratado, con los clientes que toman el servicio y el encargado del lugar, para verificar el correcto funcionamiento de todos sus ambientes.
- ❖ El planner con el equipo de decoración verificará las dimensiones de los accesos a las áreas que llevan decoración para ingresar las estructuras completamente armadas.
- ❖ El planner deberá prever la cantidad adecuada de cristalería a pedir al proveedor, tomando en cuenta que serán de un solo uso.
- ❖ El planner coordinará con todos los proveedores el protocolo a seguir durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento, que es de cumplimiento obligatorio, para que cada empresa pueda organizar su trabajo.
- ❖ El planner contará con una planilla de recepción de la información sobre el sistema de trabajo del evento, que los proveedores deberán firmar como constancia de

recepción en forma obligatoria.

- ❖ El planner elaborará el timing de trabajo de proveedores para el evento, según el cronograma de montaje.
- ❖ El planner deberá elaborar el timing del evento, aplicado a la participación de los asistentes.
- ❖ El planner elaborará un anexo a la invitación, donde especifique las medidas de bioseguridad a cumplirse en el evento y el cronograma.

Al realizar la confirmación de asistencia de invitados, se recordará a los asistentes confirmados, las medidas de bioseguridad aplicadas al evento y los materiales que debe portar al presentarse en el mismo.

4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

4.1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LA CONTINGENCIA

Las acciones identificadas como prioritarias por la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico (SMDE) en consulta con las organizaciones económicas del Municipio, los actores del desarrollo local y las instituciones públicas y privadas, se detallan a continuación:

4.2. CANASTA PRODUCTIVA SOLIDARIA LOCAL

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias y con el firme propósito de contribuir a la reactivación económica y a la seguridad alimentaria de la población, gestionará la dotación de canastas básicas familiares. Las mismas que estarán compuestas por productos de primera necesidad con el firme propósito de beneficiar a las familias más vulnerables.

Los criterios seleccionados y consensuados para la distribución de las canastas familiares serán los siguientes:

- a) Identificación de la cabeza familiar (datos generales)
- b) Datos de identificación geográfica y de representación del barrio o comunidad especificando Distrito Municipal
- c) Factores de riesgo

- Incapacidad de generar ingresos durante la cuarentena
- Pobreza extrema
- Situación de salud
- Situación de salud (presencia de enfermedades grave; discapacidad, presencia de violencia; problemas de alcohol y drogas; presencia de enfermedades graves o base)
- Bonos que la familia haya recibido durante la cuarentena
- Adultos mayores
- Niños y Adolescentes
- Mujeres en situación de violencia.

4.3. SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL

La pandemia por COVID-19 no ha dejado ningún ámbito de nuestras vidas sin afectar. La alimentación y nutrición de individuos y de la población se han visto forzosamente afectados; ha cambiado la distribución, disponibilidad y acceso a los alimentos y, posiblemente, inclusive su forma de producción. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), "la mayoría de las evaluaciones actuales prevén una contracción en la oferta y la demanda de productos agrícolas, señalando posibles interrupciones en el comercio y la logística"

Podemos suponer que la pandemia ha modificado nuestros ambientes y hábitos alimentarios, incluyendo cambios en la forma en que adquirimos los alimentos, en su preparación y en el consumo. En este sentido, la alimentación y la nutrición se podrían ver perjudicadas por el confinamiento, la disminución del poder adquisitivo familiar, por la depresión económica y por una potencial falta de disponibilidad y dificultad de acceso a alimentos sanos y seguros, en especial en los grupos más vulnerables.

El contexto actual se vislumbra adverso y probablemente se exacerben las desigualdades alimentarias y nutricionales en nuestro país y en el municipio de Sucre, y aumente los índices

de mal nutrición, condición que además se ha descrito como de mayor riesgo para la severidad de la enfermedad por coronavirus. Preocupados por la inseguridad alimentaria, la falta de orientación nutricional de la población en tiempos de pandemia por el COVID-19, se propone:

- Promover la alimentación inocua y saludable para asegurar entornos alimentarios seguros y saludables, que resistan las condiciones de crisis.
- Difusión de mensajes de equidad, orientado a incentivar la distribución familiar de las tareas de alimentación y cuidado, para evitar la sobrecarga de las mujeres.
- Reforzar los programas de entrega estatal de alimentos, asegurando que los beneficiarios accedan a sus alimentos y hagan un uso correcto de los mismos.
- Facilitar los circuitos cortos de comercialización de alimentos resolviendo problemas logísticos de distribución y almacenaje.
- Garantizar la operación de puntos de venta de alimentos saludables, especialmente al por menor por ejemplo en tiendas de barrio y otros puntos a ser identificados.

4.4. REACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE HORTALIZAS

URBANAS PERIURBANAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE

Pretende contribuir al alivio de la pobreza de las familias de escasos recursos del municipio, mediante el mejoramiento de la disponibilidad, acceso y consumo de hortalizas en ambientes atemperados de pequeña escala a nivel familiar, principalmente para el autoconsumo, y para la comercialización de los excedentes.

La agricultura urbana y periurbana (AUP) es de bajo costo y permite la producción continua de alimentos en poblaciones urbanas y periurbanas, por lo que básicamente se la dirige a mejorar la alimentación de la población de escasos recursos, convirtiéndose así en una herramienta muy valiosa para los programas de Seguridad Alimentaria.

Objetivo

Contribuir en la reactivación de las unidades productivas para mejorar la seguridad alimentaria y los ingresos de las familias de escasos recursos, promoviendo una disponibilidad, dinamizando y articulando al mercado la producción agroecológica de hortalizas y los derivados, de pequeños productores Urbanos y Periurbanos del Municipio de Sucre.

Acciones a desarrollar

- Mejoramiento y refacción de la infraestructura que ha cumplido su tiempo de vida útil en relación al agro film y otros materiales, para esto se restaurará la cubierta de 150 invernaderos.
- Optimizar el uso de agua para riego en 80 unidades productivas a través de la implementación 80 sistemas de riego por goteo.
- Mejorar los suelos de 80 carpas solares a través de la producción e incorporación de humus de lombriz.
- Reforzamiento de las capacidades técnicas de los productores en relación a la producción bajo invernadero y con orientación agroecológica dotando de asistencia técnica a las unidades productivas
- Generar proceso de información y difusión sobre el consumo de hortalizas orgánicas para mejorar los canales de comercialización, generando material para la difusión en redes sociales y medios de comunicación.

4.5. REHABILITACIÓN Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8.

En esta coyuntura provocada por el estado de emergencia y la crisis sanitaria, es imperativo poner en marcha a la brevedad la rehabilitación del sector agrícola del municipio de Sucre, para enfrentar los impactos del COVID-19, como coadyuvante para amortiguar los efectos de la pandemia. Las comunidades de los distritos 6, 7 y 8 del área rural del Municipio de Sucre, tienen como principal actividad la producción agrícola, en este sentido la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, a través del

Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola - Sucre propone en coordinación con los actores locales vinculados al sector la rehabilitación y apoyo al sector agrícola.

Objetivo

Brindar a los productores de los Distritos Rurales 6, 7 y 8, la oportunidad de acceder semilla, asistencia técnica y maquinaria en diferentes labores agropecuarias, mejorando los niveles de producción y productividad de los cultivos y por ende la calidad de vida de las familias del área rural del Municipio de Sucre.

Acciones a desarrollar

- Establecer las condiciones de acceso a servicios de mecanización solicitados por el sector rural del Municipio de Sucre, de manera eficiente y oportuna en función a los medios técnicos y físicos disponibles.
- Atender la demanda de maquinaria agrícola en apoyo al sector productivo del Municipio de Sucre.
- Brindar asistencia técnica complementaria a los servicios que se realizan, que contribuyan a mejorar de manera integral los niveles de producción y productividad de los cultivos.
- Alquiler de maquinaria pesada (tractor Oruga) para prestación de servicios en habilitación, distritos rurales para la reactivación económica del Municipio de Sucre
- Dotación de semilla a los productores de los distritos 6, 7 y 8
- Desarrollo de estrategias de articulación comercial y desarrollo de negocios inclusivos con empresas que demandan materia prima.

4.6. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PISCÍCOLA

La población rural viene incursionando en otras actividades agropecuarias que permita el aprovechamiento de áreas improductivas o de bajo rendimiento agrícola. Una de estas actividades es la piscicultura, agro-negocio con gran potencial de éxito debido al idóneo escenario en el que se desarrolla, zonas con buenas fuentes hídricas y diferentes pisos térmicos.

Asimismo, la piscicultura se constituye en una alternativa de crecimiento, ya que permite ofrecer y mantener la seguridad y calidad alimentaria (dieta nutricional), la generación de ingresos monetarios, propicia el aprovechamiento de áreas improductivas o de bajo rendimiento agrícola transformándolas y elevando su productividad y promueve el empleo rural, entre otros beneficios, es decir, facilita el proceso de mejoramiento del nivel de calidad de vida de las comunidades.

La piscicultura en el municipio de Sucre se inició el año 2014, las primeras experiencias se realizaron en estanques excavados por el Gobierno Municipal de Sucre dentro la ejecución de acciones para el fomento de la piscicultura; en la actualidad esta iniciativa se desarrolla mayormente en el nivel de pequeña y mediana escala.

Objetivo

Contribuir de manera sostenible al fomento agroalimentario y competitividad del sector piscícola, mejorando las condiciones productivas, comerciales y organizacionales de al menos 100 familias de pequeños productores de los Distritos 6, 7 y 8 del municipio de Sucre, que les permita alcanzar la seguridad alimentaria con soberanía, incrementar el ingreso y reducir la pobreza.

Actividades a desarrollar

- Mejorar la capacidad productiva piscícola desarrollando en primera instancia un proceso de adecuación de la infraestructura productiva piscícola, a través de asesoría técnica especializada.
- Establecer medidas adecuadas y garantizadas de aprovisionamiento de alevines y alimentación balanceada.
- Promover la inocuidad en el procesamiento y comercialización de la carne de pescado (cadena de frío y empaque).
- Transferir conocimiento para el mejoramiento de la producción, manejo, manipulación, procesamiento y comercialización de los productos de la piscicultura.
- Aperturar, desarrollar y penetrar mercados locales y

regionales para la comercialización del pescado producido en el municipio de Sucre.

- Fortalecer las capacidades comerciales y organizativas de los piscicultores del municipio de Sucre.

4.7. PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS CON FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y ENFOQUE DE GÉNERO.

Considerando, la múltiple crisis a consecuencia de la pandemia, la situación política nacional y el cambio climático, existe la necesidad de reforzar las bases productivas de distritos especialmente periurbanos del municipio de Sucre, la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria con soberanía como mecanismo para enfrentar en mejores condiciones la crisis sanitaria y económica, con alimentos saludables tanto en cantidad como en calidad, así como diversidad.

Objetivo

Fortalecimiento de las mujeres como actoras de los procesos económicos, al igual que su participación en la construcción del nuevo escenario urbano y rural, tradicionalmente invisibilizadas en las dinámicas económicas, mediante la producción, procesamiento y comercialización de alimentos con un alto valor nutricional.

Actividades a desarrollar

- Producción de alimentos con calidad e inocuidades básicas y nutritivas, de acuerdo con la demanda interna
- Programa de mitigación y recuperación agropecuaria para atender los efectos de la emergencia
- Generación de alianzas entre sectores para la integración y el acceso a los mercados.
- Integración y formación de cadenas agro productoras de alimentos con calidad e inocuidad en todas sus etapas para asegurar la producción de alimentos para consumo interno.
- Creación de condiciones para que las organizaciones de productoras dispongan de capacidades para la comercialización

de productos.

4.8. IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA COLECTIVA SUCRE PRODUCE

Una marca colectiva sirve para indicar al potencial consumidor las características de un producto o de varios productos, su nivel de calidad, etc. Es una forma de visualizar productos, reconocerlos y de valorarlos a través de la confianza que dicha marca acarrea, a igual manera que sucedería con una marca de tipo individual.

El motivo por la que una marca colectiva es desarrollada obedece a la necesidad de cooperación entre distintos sectores productivos o empresas para desarrollar una estrategia que contribuya al posicionamiento de sus productos en el mercado. Este tipo de sucesos se fundamenta en el hecho de poder competir de mejor manera contra otras empresas, grupos de empresas o incluso regiones.

En este sentido se van identificando un conjunto de bienes y servicios que tienen su origen en grupos de productores, que buscan obtener beneficios de un trabajo conjunto estrecho.

En este sentido se ha identificado la necesidad de desarrollar, aplicar e implementar la marca colectiva que tendrá como base la marca SUCRE PRODUCE, a través del PROGRAMA PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE: VALIDACIÓN DEL PILOTO PARA EL APOYO A LAS MIPYMES URBANAS PROMYPE/JIWASA (PRO BOLIVIA). Una marca colectiva que aporte competitividad a la producción local, dotándole de un signo distintivo común de propiedad pública, que identifique, distinga y diferencie la producción del municipio de Sucre, promoviendo un compromiso social, fomentando el consumo responsable de productos locales, a través de:

- Ofrecer una garantía a los consumidores
- Reconocimiento de la calidad, características, procedencia, territorial, de la producción
- Generación de confianza en los productos
- Acceso a un mayor mercado

Objetivo

Actualizar, implementar y promocionar la marca colectiva acorde a las necesidades de la coyuntura y el estado de emergencia actual.

Acciones a desarrollar

- Desarrollar la estrategia comunicacional acorde a la coyuntura y al estado de emergencia actual para el posicionamiento de la marca colectiva SUCRE PRODUCE en el contexto local y nacional.
- Desarrollar material promocional gráfico para la difusión, promoción y posicionamiento de la Marca Colectiva a través de las redes Sociales.
- En coordinación con la Dirección de Desarrollo Productivo y gremios empresariales Identificar sectores potenciales (industria, manufactura, productos agrícolas, gastronomía) para aplicar la marca SUCRE PRODUCE
- Iniciar una campaña de promoción de la marca SUCRE PRODUCE en plataformas digitales pagadas, orientada a poner en valor la producción local.
- Analizar, actualizar y proponer el reglamento de uso de la marca colectiva SUCRE PRODUCE.
- Promover alianzas estratégicas con gremios empresariales orientadas a fortalecer la promoción de la marca SUCRE PRODUCE
- Presentación oficial de la Marca, con involucrados influyentes del medio local, como productores, emprendedores, autoridades, medios de comunicación, etc.
- Proponer acciones y actividades innovadoras a desarrollar para promocionar a nivel local y nacional sectores potenciales.

4.9. IMPULSO A LA RECONVERSIÓN DE MODELOS DE NEGOCIOS PARA RECUPERAR LA ECONOMÍA LOCAL

El momento actual en el que nos encontramos se define como punto de inflexión estratégico. Se trata del inicio de un nuevo tiempo donde lo que antes funcionaba ya no lo hará, en el que las reglas

del juego cambien para siempre por la aparición de fuerzas capaces de cambiar los negocios, industrias y sectores completos. Ante esta situación, el sector empresarial pasa actualmente por una necesidad de innovación y adaptación a modelos de negocio actuales que aporten valor. En este contexto, muchas empresas deben reconvertir sus modelos de negocio con el fin de alcanzar nuevas capacidades que les permitan crear con impacto en un nuevo mercado y que además aporten a la recuperación de la economía local.

Objetivo

Promover e impulsar la reconversión de negocios que permitan crear con impacto en una nueva normalidad y nuevo mercado y que además aporten a la recuperación de la economía local.

Acciones a desarrollar

- Análisis de tendencias
- Digitalización de negocios
- Identificación de nuevas oportunidades
- Capacitaciones en línea a empresas y emprendedores
- Capacitación en manejo de herramientas digitales
- Análisis permanente de la dinámica normativa gubernamental
- Análisis y adecuación a la nueva normalidad
- Desarrollo de webinars, boletines, infografías, bases de datos, difusión de buenas prácticas.
- Promoción de las Nuevas tecnologías de comunicación

4.10. FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LOCAL A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIÓN DE RUEDAS DE NEGOCIOS Y MISIONES COMERCIALES.

A pesar de nuestra creciente dependencia de la interacción digital, las ferias comerciales siguen siendo un componente vital del calendario comercial de cualquier sector, ofreciendo una oportunidad para que los expositores participantes presenten sus

productos, establezcan conexiones, se posicionen como marca, consigan contactos y cierren acuerdos.

La pandemia actual ha puesto al sector empresarial en crisis, y se estima que las cancelaciones y aplazamientos de ferias comerciales tienen ya un impacto millonario a nivel nacional y también a nivel local.

A medida que aumentan las cancelaciones de ferias, seminarios y otros eventos debido a la crisis ocasionada por la Covid-19, se desafía a empresas a reaccionar rápidamente para garantizar la continuidad de sus negocios, a través de la organización y participación en ferias locales, nacionales e internacionales.

- Organización de ferias sectoriales
- Organización de ferias multisectoriales
- Organización de misiones comerciales
- Organización de ruedas de negocios
- Promover la participación de empresas locales en ferias nacionales e internacionales

4.11. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA EMPRENDEDOR DE SUCRE.

El programa tiene como sus principales destinatarios a las personas emprendedoras, con énfasis en el sector poblacional de la juventud, orientada a contribuir al desarrollo económico productivo del Municipio de Sucre, a través del fomento de emprendimientos innovadores, rentables y dinamizadores de la economía local y de un Sistema Emprendedor dinámico, conformado por actores públicos, privados y de la sociedad civil que ofrecen servicios a favor de emprendedores de manera articulada, coordinada y eficiente en un entorno cultural y legal favorable al emprendedor.

Objetivo

Fortalecer y Dinamizar el Sistema Emprendedor de Sucre de manera que mejore el desempeño en la protección e impulso de los emprendimientos económico productivos de las personas residentes

del municipio.

Acciones a desarrollar

- Creación de la Agencia de Emprendimiento e Innovación
- Desarrollar políticas municipales favorables a la persona emprendedora y sus emprendimientos
- Ofrecer servicios municipales de actividad emprendedora
- Promover una cultura favorable a la persona emprendedora
- Gestionar financiamiento del sector privado local y nacional, de entidades públicas a nivel departamental y nacional, de la sociedad civil y de la Cooperación internacional para la ejecución de los programas, estrategias y acciones para el cumplimiento de objetivos
- Diseño, creación y puesta en funcionamiento de una campaña integral digital para una comunidad virtual de apoyo a emprendedores e instituciones del sistema emprendedor del municipio de Sucre.
- Desarrollo de Protocolos de medidas de Bioseguridad dirigido al sistema emprendedor del Municipio de Sucre.
- Capacitación en digitalización de negocios, marketing digital y herramientas para la capacitación virtual dirigido a emprendedores del Municipio de Sucre.
- Adecuación al contexto de la pandemia COVID 19 del modelo de negocio en el sector Gastronómico del Sistema Emprendedor de Sucre.
- Adecuación al contexto de la pandemia COVID 19 del modelo de negocio en el sector Hotelería del Sistema Emprendedor de Sucre.
- Adecuación al contexto de la pandemia COVID 19 del modelo de negocio en el sector Artesanal del Sistema Emprendedor de Sucre
- Adecuación al contexto de la pandemia COVID 19 del modelo de negocio en el sector de Textiles del Sistema Emprendedor de Sucre
- Adecuación al contexto de la pandemia COVID 19 del modelo

de negocio en emprendimientos-asociaciones del área rural del Sistema Emprendedor del municipio de Sucre

- Desarrollo de Catálogos digitales para la oferta de productos y servicios de los emprendimiento/empresas del Sistema Emprendedor del Municipio de Sucre
- Diseño, creación e implementación de una campaña virtual de apoyo a emprendimientos/empresas e instituciones del sistema emprendedor del municipio de Sucre.

4.12. FORTALECIMIENTO DEL AUTO EMPLEO DE FAMILIAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE LA CIUDAD DE SUCRE, PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, DURANTE Y POST PANDEMIA POR COVID-19.

Se busca mejorar y dignificar el trabajo realizado por mujeres pobres, migrantes del área rural, con bajo nivel educativo y limitadas opciones laborales, que han encontrado en la recolección de residuos sólidos reciclables - RSC, en las calles de la ciudad, una actividad que les permite, a ellas y a sus familias, contar con recursos económicos básicos para su subsistencia. Con el desarrollo de capacidades cognitivas y procedimentales incrementarán el volumen de RS recolectados, acopiarán residuos de mejor calidad y de mayor precio, insertándose en un eslabón intermedio de la cadena de valor de la industria del reciclaje.

La ciudad de Sucre cuenta con 295.476 habitantes, que generan al día un promedio de 18 TM de RS, los mismos que por efecto de la cuarentena han crecido en más del 20%.

Objetivo

Fortalecer la recuperación social y económica, durante y post pandemia de Covid19, de las familias de recolectoras de residuos sólidos reciclables que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en la ciudad de Sucre.

Acciones a desarrollar

- Conformación y formalización de organizaciones de

recolectoras.

- Desarrollo de capacidades técnicas, de liderazgo, organizativas, de relacionamiento, negociación
- Elaboración e implementación de planes de servicios de recolección de RSR y planes de negocio bajo un contexto socio económico establecido por la emergencia sanitaria del Covid - 19.
- Identificar las oportunidades para la creación de cadenas de valor entre los diferentes actores involucrados en la recolección y reciclaje de los residuos sólidos, que fortalezcan a los eslabones de base.
- Estudios de identificación de oportunidades de negocio, basada en el reciclaje de los materiales que son recolectados por las asociaciones de recolectoras.
- Realizar un Intercambio micro empresarial en el tema de la transformación de residuos sólidos.
- Incorporación de procesos (tecnología) de transformación de los materiales recolectados para añadirles valor, y avanzar en la cadena del reciclaje.
- - Implementación de un programa de educación, concientización y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos y mejorar la formación ambiental de la población en general.

4.13. FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS RURALES PARA EL ACCESO COMPETITIVO AL MERCADO

Objetivo

- Implementar acciones compartidas entre el GAM de Sucre y la Fundación Valles para la reactivación económica productiva en respuesta al COVID-19. Con énfasis en el acceso competitivo a los mercados para pequeños productores urbanos y rurales.
- Articulación a mercados de productos y servicios
- Orientación para la oferta de productos rentables y con ventajas comparativas

- Incrementar las capacidades y potencialidades productivas
- Aprovechar ventajas comparativas
- Adoptar ideas de innovación
- Construcción de capital social
- Fomentar el liderazgo, y la visión de colectivo
- Construir confianza
- Desarrollar mecanismos de funcionamiento transparente
- Promover la gestión estratégica empresarial
- Relacionamiento con el entorno

4.14. PROGRAMA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

Una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos es materializar en sus respectivas jurisdicciones "proyectos de infraestructura productiva", en este contexto el programa municipal de infraestructura y equipamiento productivo, será ejecutado a través de las Sub Alcaldías, la Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico.

Los proyectos de infraestructura y equipamiento productivo estarán orientados al fortalecimiento de la base productiva y valor agregado de la misma con obras de infraestructura económica productiva, facilitando la producción, transformación, pero sobre todo la comercialización de productos alimentarios bajo un enfoque de desconcentración de los centros de abasto existentes.

Actividades a desarrollar

- Construcción de mercados distritales
- Equipamiento productivo

4.15. PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO

El efecto socioeconómico que ha tenido la pandemia en el sector turístico en estos cinco meses de cese de actividades ha sido profundo, considerado como estratégico para el desarrollo

integral del municipio, por su importante aporte a la generación de ingresos económicos y empleos.

Las estrategias formuladas se alinean las acciones de contingencia recomendadas por las entidades públicas competentes, orientando la promoción e incentivo a la reactivación económica del sector turístico mediante la promoción del crecimiento económico, incentivos, priorización de inversión pública, contrataciones, generación de empleo temporal y orientación de la inversión pública para el desarrollo sostenible.

El fenómeno de la pandemia hace necesario resaltar la necesidad y urgencia de incorporar protocolos de bioseguridad en la prestación de servicios turísticos como un elemento visible en el destino turístico, fortalecer la promoción local y desarrollo del destino, fortalecer las alianzas público-privadas. El plan incorpora estrategias y acciones de contingencia orientadas a la mitigación del impacto del Covid-19, para prevenir y controlar la diseminación de la enfermedad en el ámbito turístico, así como a la promoción e incentivo a la reactivación económica, mejoramiento vial y construcción de infraestructura turística orientadas a la generación de empleos.

Es de esta manera que se han encarado reuniones, en sesión virtual, con representantes del sector turístico del municipio como la Cámara de Industria y Comercio Departamental CAINCO, Asociación de Agencias de Viaje ABAVYT, Asociación de Operadores y Agencias de Viaje ADOTURAV, Asociación de Guías de Turismo, Asociación Turística de Locales Seguros de Sucre ATLOSS, Cámara Hotelera y Consejo de Museos; cuyas propuestas y solicitudes urgentes señalan la necesidad de contar con medidas y políticas públicas de estímulo al sector.

Objetivo

Generar las condiciones objetivas y subjetivas para el relanzamiento y la reactivación del sector turístico de Sucre, creando un ambiente de confianza, mejorando aspectos básicos de la oferta e introduciendo la innovación de la promoción.

Actividades a desarrollar

- Plataformas digitales articuladas a las TIC para la promoción turística del Municipio
- Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.
- Mejorar la oferta turística del Municipio realizando intervenciones específicas en materia de infraestructura y equipamiento de los productos y servicios más afectados por la pandemia.

4.16. PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SUCRE CAPITAL CREATIVA Y COLABORATIVA

Nuestro Municipio, como muy pocos municipios en Bolivia, ha tratado de gestionar el impacto de la pandemia desde su inicio, con varios programas de bajo costo para ayudar a los productores de cultura y a todo el aparato económico que rodea e involucra, pero el tamaño de la crisis es tan grande que cualquier esfuerzo realizado ha quedado muy corto.

Por otro lado, la crisis también ha golpeado de manera directa el presupuesto de la Alcaldía, y particularmente de la Dirección de Cultura, haciendo prácticamente inmanejables e irrealizables los proyectos que estaban agendados con anticipación y los que se idearon para atenuar un poco el impacto negativo de la situación.

En este contexto, la propuesta implicaría el desarrollo de una programación artístico-cultural, a través del apoyo público que alivie los impactos económicos negativos de las y los actores que impulsan la producción creativa, donde además se acompañe y reflexione sobre los procesos fundacionales que identifican la memoria e identidad colectivas de la ciudad.

Objetivo

Reactivar el sector artístico cultural o las industrias creativas, para la rearticulación del tejido social y la reactivación económica del sector en el contexto de la pandemia, a través de convocatorias en las disciplinas de Artes musicales

y sonoras, Artes escénicas y del movimiento, Artes visuales, digitales y aplicadas, Artes literarias escritas y de tradición oral y Cine y audiovisual.

Actividades a desarrollar

- Fomentar el acceso democrático a bienes y servicios, y producción artístico cultural en las distintas disciplinas que comprende el ecosistema creativo.
- Apoyar procesos de creación artísticos en las diversas disciplinas del campo cultural.
- Co-Financiar proyectos de producción creativos, que potencien su desarrollo en distintas plataformas y formatos digitales.
- Democratizar los recursos públicos, dinamizando la economía del sector.
- Crear convocatorias...
- Contratar responsables gestores culturales de cada área/disciplina artística para coordinar el desarrollo del programa.

4.17. ESTRATEGIA INTEGRAL PARA REACTIVAR LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES AFECTADOS POR EL COVID 19.

La crisis actual nos permite reevaluarnos para adaptarnos rápidamente y reorientar nuestro apoyo y servicios a jóvenes en situación de vulnerabilidad. En este contexto la SMDE, busca desarrollar e implementar estrategias integrales orientadas a mejorar las oportunidades económicas y de vida de jóvenes vulnerables de zonas periurbanas y rurales como respuesta al impacto negativo de la pandemia COVID-19 en relación a su acceso a la educación, empleo y emprendimiento.

Objetivo

Contribuir a la reducción del impacto negativo de la pandemia COVID-19, sobre los/as jóvenes en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Sucre en relación a su acceso a la educación, empleo y emprendimiento.

Actividades a desarrollar

- Formar a jóvenes entre 16 y 35 años de la ciudad de Sucre, para que se conviertan en cocineros y emprendedores gastronómicos y mejoren sus oportunidades económicas para afrontar de mejor manera la crisis provocada por el COVID 19
- Coadyuvar a la reactivación económica de jóvenes emprendedores a través de la creación y/o fortalecimiento de sus pequeños negocios
- Fortalecer las capacidades de restaurantes respecto a la Implementación de protocolos de bioseguridad en los procesos de compra, almacenamiento, producción, envasado y distribución de alimentos.

CUADRO DE ACCIONES PRIORIZADAS EN FUNCIÓN A LAS ÁREAS DE CONTINGENCIA Y LAS ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA		
ACCIÓN DE CONTINGENCIA	ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA	PROPUESTA SMDE
Provisión de alimentos	Dotar canastas familiares a aquellas personas que se vean imposibilitadas de realizar sus actividades laborales por la situación de aislamiento o por la cuarentena.	Canasta productiva solidaria local (25000 Canastas de 300Bs)
	Implementar campañas de alimentación saludable para la prevención del COVID-19.	Programa de orientación nutricional para familias vulnerables urbanas y rurales
Seguridad Alimentaria	Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.	Programa de Agricultura Urbana y Periurbana
	Priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.	
	Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.	Producción de alimentos con Fortalecimiento organizativo y enfoque de género.
		Rehabilitación y apoyo al sector agrícola en los distritos 6, 7 y 8

	Apoyo a los productores locales para el restablecimiento de las cadenas productivas bajo jurisdicción del municipio	Implementación del programa piscícola
--	---	---------------------------------------

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL MÁS AFECTADA		
Promoción e incentivo a la reactivación económica	Socialización de los mecanismos para la promoción de la producción local.	
	Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.	Creación e implementación de la marca colectiva SUCRE PRODUCE
	Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.	Fortalecimiento y promoción de la producción local a través de la organización y participación en ferias productivas, ruedas de negocios y misiones comerciales.
		Implementación de la Ley de fortalecimiento y dinamización del sistema emprendedor
	Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.	Impulso a la reconversión de modelos de negocios para recuperar la economía local
		Programa de reactivación económica del sector turístico
		Programa de Reactivación Económica, Sucre Capital Creativa y Colaborativa
Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.	Fortalecimiento del auto empleo de familias recolectoras de residuos sólidos reciclables de la ciudad de Sucre, para la recuperación social y económica, durante y post pandemia por covid-19	
Capacitación a los productores locales sobre estrategias de mejora de la productividad y mercadeo.	Fortalecimiento de emprendimientos rurales para el acceso competitivo al mercado	

Mejoramiento vial, construcción de infraestructura	<p>Construcción de centros de almacenamiento de productos locales.</p> <p>Construcción de mercados que favorezcan el acercamiento de productores y consumidores en condiciones de bioseguridad.</p>	<p>Programa de infraestructura y equipamiento productivo</p> <p>Construcción de mercados distritales</p>
--	---	--

5. PRESUPUESTO ESTIMADO POR DEPENDENCIA

5.1. PRESUPUESTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Gobierno Central a través de la instancia correspondiente, realizó la transferencia de recursos económicos mediante la ley N°1307 el 29 de junio de 2020 que reasigna, a favor de municipios y gobernaciones y universidades públicas el 12% del valor del impuesto por los Hidrocarburos para afrontar la emergencia provocada por el corona virus para el fortalecimiento de la producción local afectada por la cuarenta. Del Corona Virus Covid-19, en SIGEP se tiene inscrito los recursos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DEL PLAN

PRESUPUESTO	Bs.	U. E.
SUB TOTAL PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	10.411.674,00	
Canasta productiva solidaria local (PASCAR)	7.500.000,00	SMDE
Seguridad Alimentaria Familiar y Orientación Nutricional	530.000,00	SMDE
Programa de Agricultura Urbana y Periurbana	600.000,00	SMDE
Producción de alimentos con fortalecimiento organizativo y enfoque de género. (IPTK)	300.000,00	SMDE
Rehabilitación y apoyo al sector agrícola en los distritos 6, 7 y 8	750.000,00	SMDE
Implementación del programa piscícola distritos	400.000,00	SMDE
Fortalecimiento del sector apícola 6, 7 y 8	135.000,00	SMDE
Fortalecimiento pecuario en los distritos rurales del Municipio de Sucre	196.674,00	SMDE
SUB TOTAL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL	10.411.674,00	
Creación e implementación de la marca colectiva SUCRE PRODUCE	350.000,00	SMDE
Fortalecimiento y promoción de la producción local	550.000,00	SMDE
Programa de apoyo al emprendedor	400.000,00	SMDE
Impulso a la reconversión de modelos de negocios para recuperar la economía local	300.000,00	SMDE
Programa de reactivación económica del sector turístico	900.500,00	SMTC

Programa de reactivación económica Sucre Capital Creativa y Colaborativa	599.500,00	SMDE
Estrategia integral para reactivar las oportunidades de educación, empleo y emprendimiento de jóvenes afectados por el covid 19. (ICCO)	400.000,00	SMDE
Fortalecimiento del auto empleo de familias recolectoras de residuos sólidos reciclables de la ciudad de Sucre, para la recuperación social y económica, durante y post pandemia por covid-19 (PASOS)	460.000,00	SMDE
Fortalecimiento de emprendimientos rurales para el acceso competitivo al mercado (VALLES)	420.000,00	SMDE
Construcción centro de abasto municipal barrio Mesa Verde d-2	619.211,95	SMDE
Construcción mercado zonal Los Olivos d-5	605.962,60	SMDE
Construcción mercado barrio Japón d-5	670.823,30	SMDE
Construcción mercado zonal Alto Prosperina	928.560,11	SMDE
Construcción mercado zonal 25 de Mayo d-3	609.115,89	SMDE
Construcción mercado zonal Alto Sucre d-3	918.192,04	SMDE
Construcción mercado zonal Patacón d-3	712.818,27	SMDE
Construcción mercado zonal mancomunidad Tomás Katari d-4	649.967,45	SMDE
Programa infraestructura y equipamiento productivo Municipio de Sucre	317.022,39	SMDE
TOTAL, PRESUPUESTO	20.823.348,00	

5.2. PRESUPUESTO TOTAL

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN BS.
	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	20.823.348,00
TOTAL		20.823.348,00

El presupuesto total del presente PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE tiene un costo total de veinte millones ochocientos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho 00/100 bolivianos 20.823.348,00 Bs.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realizó el PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID - 19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE de acuerdo al decreto supremo 4314/20 y el Decreto Municipal 020/2020 y en cumplimiento a las determinaciones del Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM), el índice de riesgo municipal determinado por el ministerio de salud.

Bajo los antecedentes de la situación actual en nuestro municipio se recomienda continuar con las formas efectivas de mitigar la pandemia del coronavirus y expansión de casos Covid-19 en nuestra

ciudad los cuales y la activación y fortalecimiento del sector económico de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

- Que de acuerdo a lo establecido en el art. 35 del Reglamento a la Ley 099/17 de Gestión de Riesgos del Municipio se recomienda a su Autoridad convocar al COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMURADE) para valorar el presente PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID - 19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE; posteriormente determinar acciones a seguir para su posterior ejecución de la misma.
- Facilitar la reactivación económica productiva del municipio de Sucre a través de las inversiones de recursos públicos municipales, orientadas a dinamizar el sector productivo y empresarial.
- Fortalecer la producción local y seguridad alimentaria para enfrentar los efectos del COVID-19 a través de la reactivación productiva municipal.
- Reducir la inseguridad alimentaria en las familias en situación de extrema pobreza las cuales fueron afectadas por las crisis de la pandemia.
- Contribuir a la reactivación de los medios de ingreso principales del municipio como es el turismo y la cultura tomando las bases y medios de bioseguridad.
- Promoción del empleo y mejoramiento de las condiciones laborales
- Creación de proyectos de infraestructura productiva mediante empleo digno en concordancia con el plan sectorial
- Fortalecer del auto empleo de familias
- Fortalecimiento de emprendimientos rurales para el acceso competitivo al mercado
- Estrategia integral para reactivar las oportunidades de educación, empleo y emprendimiento de jóvenes afectados por el COVID 19

- Dotar canastas familiares a aquellas personas que se vean imposibilitadas de realizar sus actividades laborales por la situación de aislamiento o por la cuarentena.

Zulma Ivonne Gonzales Soto **TECNICO U.G.R. G.A.M.S.**
PLAN DE CONTINGENCIA POST-CONFINAMIENTO
 Wilbert Soliz Vedia **TECNICO U.G.R. G.A.M.S.**

Tec. Juan Carlos Hidalgo O.
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Arq. Erick Bracamonte Gumiel
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Zenon Yupari Diaz
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Samuel Condori Córdoba
Brigadista G.A.M.S.

Ing. Ricardo Arancibia Dávalos
PROFESIONAL U.G.R. G.A.M.S.

A. Nancy Castro S.
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Arq. Waldemar Cepeda Murillo
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Erika Reina Medrano
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Lic. Delia Viacha Segarino
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Jose Luis Miranda
ADMINISTRADOR DIMGER G.A.M.S.

Shirley Cruz Ortega
ASESORA LEGAL DIMGER G.A.M.S.

Yelcy Candy Borda
COMUNICADORA DIMGER G.A.M.S.

Lic. Evans Ortega Tellez
ADMINISTRADOR S.M.D.E G.A.M.S.

PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO

V°B° Ing. Miguel Ferrufino
Duran
**DIRECTOR DESARROLLO PRODUCTIVO
Y EMPRESARIAL a.i. G.A.M.S.**

V°B° Téc. Osvaldo Rojas Salazar
DIRECTOR DIMGER G.A.M.S.

V°B° Lic. Marcelo Cortez C.
**SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO G.A.M.S.**

V°B° Arq. Willams Sergio Castillo T.
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA a.i.
G.A.M.S.**